



Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DEL METAL RESULTANTE DE LAS OPERACIONES DE DESMONETIZACIÓN 2021 y 2022 DE DETERMINADAS PIEZAS DE LOS SISTEMAS MONETARIOS EURO Y PESETAS.

FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL, MEDIO PROPIO (FNMT-RCM, E.P.E., M.P.).

Procedimiento de enajenación nº: **DESMO Sb / 01/2023**

ÍNDICE

PRELIMINAR.

I. OBJETO.

II. PLAZO, LUGAR Y REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS LICITADORES EN RELACIÓN CON LA RETIRADA Y TRANSPORTE DEL MATERIAL.

III. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. DERECHO APLICABLE, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

IV. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBASTA.

V. CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR: CAPACIDAD DE OBRAR.

VI. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

VII. GARANTÍA (PROVISIONAL) PARA OPTAR A LA LICITACIÓN.

VIII. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE LICITACIÓN Y FORMA EN QUE SE DESARROLLARÁ LA LICITACIÓN.

IX. CRITERIOS DE DESEMPATE.

X. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

XI. GARANTÍA (DEFINITIVA) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

XII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

XIII. PAGO DEL PRECIO. FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS DIFERENCIAS.

XIV. GASTOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

XV. RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS.

XVI. PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y KNOW-HOW.

XVII. PENALIDADES.

XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

ANEXO I – DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL OFERTANTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

ANEXO II – MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO III - REQUISITOS PROCEDIMIENTO DE COORDINACION EMPRESARIAL.

ANEXO IV - INDICACIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

ANEXO V - INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA EL ACCESO Y LA PRESENTACIÓN DE OFERTA MEDIANTE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE LICITACIÓN.

PRELIMINAR.

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (en adelante FNMT-RCM) está regulada por la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 51/2023, de 31 de enero; como organismo público tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y autonomía de gestión.

La FNMT-RCM está adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, en virtud del artículo 18.12.b) del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En relación con el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la FNMT-RCM forma parte del Sector Público, si bien no se considera, en dicha norma y a estos efectos, Administración Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la LCSP, aunque sí participa de la condición de poder adjudicador, al ser las actividades que realiza la FNMT-RCM, en algunos casos, de interés general.

En relación con el ámbito de aplicación de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el régimen jurídico correspondiente a los bienes patrimoniales propios de la FNMT-RCM se rige por lo establecido en esta Ley.

La FNMT-RCM tiene encomendadas las operaciones propias del proceso de desmonetización de acuerdo con la regulación y procedimientos previstos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de mayo de 1983 (BOE de 16 de mayo de 1983), de retirada de la circulación y posteriores tratamientos de monedas deterioradas; el artículo 8.3 del Reglamento (UE) N° 1210/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de diciembre de 2010, relativo al tratamiento de las monedas de euros no aptas para la circulación; la Orden del Ministerio de Economía de 18 de octubre de 2001 (BOE de 7 de noviembre de 2001), de retirada de monedas de curso legal denominadas en pesetas integrantes del sistema monetario; las Órdenes Comunicadas del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 17 de julio de 2007; la Orden de 27 de julio de 1994 de retirada parcial y desmonetización de monedas de 1,2, 5, 25, 50, 100 y 200 pesetas y demás normativa de aplicación.

De conformidad con la normativa citada, la FNMT-RCM realiza las operaciones de venta del material resultante de los procesos de destrucción y desmonetización de moneda metálica por cuenta del Tesoro Público.

I.- OBJETO.

1.1.- El objeto del presente pliego es la enajenación, mediante SUBASTA pública al alza, con presentación de ofertas económicas en sobre cerrado y utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la forma descrita en este pliego (Artículos 143 y 137, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y artículos 122 y 108, del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto), del metal resultante de la desmonetización 2021 y 2022, de los sistemas monetarios euro y pesetas, consistente en los siguientes lotes:

Lote 1: PLATA; cantidad: 9.090 kg +/- 10 % de plata



Aleación: Plata de 925 milésimas

Lote 2: PLATA; cantidad: 9.090 kg +/- 10 % de plata
Aleación: Plata de 925 milésimas

Lote 3: PLATA; cantidad: 9.090 kg +/- 10 % de plata
Aleación: Plata de 925 milésimas

Lote 4: LUNIFAL; cantidad: 134.000 kg +/- 10 % de Lunifal
Aleación:

Ni 5%
Al 5%
Fe 1%
Mn 0,6%
Cu Resto (88,4%)

Lote 5: ORO NÓRDICO; cantidad: 74.000 kg Kgs. +/- 10 % de oro nórdico

Aleación:
Al: 5,00% ± 0,50%
Zn: 5,00% ± 0,75%
Sn: 1,00% ± 0,40%
Cu: Resto (89 %)

Lote 6: CUPRONÍQUEL; cantidad: 29.700 kg +/- 10 % de CuNi

Aleación:
Ni: 25,0% ± 1,0%
Cu: Resto (75%)

Lote 7: ACERO RECUBIERTO; cantidad: 63.000 kg +/- 10 % de acero recubierto

Aleación: Acero recubierto de cobre

RECUBRIMIENTO	(Cu)	Cu = 99 % mínimo
Composición		25 µm; s=2,5; en el centro de las caras. El 99,8% debe estar entre 17,50 y 32,50 µm.
ALMA. (Acero)		
Densidad		7,85 g/cm ³
Recubrimiento tipo Sandwich		Acero suave EN 10.139 St4

Lote 8: BIMETÁLICAS; cantidad: 17.000 kg +/- 10 % de bimetálicas

Aleación:

Mezcla de piezas con las siguientes aleaciones

- **1 euro**

Compuesto de:

Anillo 1 Euro
3,79 grs por pieza
Zn: 20,00% ± 1,00%
Ni: 5,00% ± 0,50%
Cu: Resto



Centro 1 euro
3,71 grs por pieza
Capa exterior
Ni: 25,00% \pm 1,00%
Cu: Resto
Capa interior
Ni: >99,20%
Fe: <0,20%

• **2 euro**

Compuesto de:

Anillo 2 Euro
4,39 grs por pieza
Ni: 25,00% \pm 1,00%
Cu: Resto
Centro 2 euro
4,11grs por pieza
Capa exterior
Zn: 20,00% \pm 1,00%
Ni: 5,00% \pm 0,50%
Cu: Resto
Capa interior
Ni: >99,20%
Fe: <0,20%

Lote 9: MEZCLA de varias aleaciones; cantidad: 19.200 kg +/- 10 %

Mezcla de piezas de diferentes aleaciones sin ser posible determinar la composición ni cantidad de cada una de ellas.

Lote 10: ALUMINIO; cantidad: 5.100 kg +/- 10 % de Aluminio

Aleación:

Mg 3,50%
Mn 0,45%
Al Resto (96,05%)

Los licitadores podrán presentar oferta por uno, por varios, o por todos los lotes objeto de este pliego.

1.2.- La forma de presentación del metal para todos los lotes será en trozos de moneda laminados y desmonetizados, y el embalaje de los lotes será de la forma siguiente:

Embalaje: Material a granel (sin embolsar) dentro de bidones paletizados.

Datos aproximados del paletizado:

Medidas del palet: 60 x 60 cm.

Peso neto aproximado del bidón: 585 Kg.

Peso aproximado de la tara (bidón + palet + fleja): 30 Kg.

Altura aproximada de bidón + palet: 1.050 mm.

Todos los bidones se presentan con una etiqueta numerada exterior en la que se facilita el peso neto, peso bruto, tara, número de precinto, número de bidón y aleación contenida.

1.3.- El adjudicatario quedará obligado a adquirir un porcentaje del material adjudicado, superior o inferior al expresado, y de acuerdo con lo indicado en el apartado 1.1. anterior, de hasta un diez por ciento (10 %), al mismo precio de adjudicación y sin que por esta causa pueda reclamar indemnización o compensación alguna.

II.- PLAZO, LUGAR Y REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS LICITADORES EN RELACIÓN CON LA RETIRADA Y TRANSPORTE DEL MATERIAL.

2.1.1.- En el acto de la firma del contrato de enajenación, el adjudicatario será notificado de las fechas concretas para la realización de las labores de retirada de material, quedando obligado a retirar el material adjudicado en las fechas que al efecto le indique la FNMT-RCM de acuerdo con lo previsto a continuación y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La mercancía estará a disposición del adjudicatario a partir del tercer día hábil posterior a la firma del contrato. El plazo fijado para la retirada del material no será superior a 30 días naturales a partir de la formalización del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes.

Todos los gastos correspondientes a la retirada y transporte del material serán por cuenta y cargo del adjudicatario.

2.1.2.- En el caso de que el adjudicatario no retire el material adjudicado en las cantidades y en los plazos indicados, por cada día hábil de retraso, se devengará, a favor de la FNMT-RCM, una penalización de mil quinientos (1.500) euros. Todo ello, sin perjuicio de la facultad de la FNMT-RCM de resolver el contrato con los efectos previstos en este pliego de condiciones particulares.

2.1.3.- A partir del vencimiento del plazo fijado para la finalización de las labores de retirada del material, el contratista comenzará a correr con los riesgos de la entrega del material no retirado.

2.1.4.- El lugar de retirada serán los Almacenes de la FNMT-RCM situados en la Comunidad de Madrid.

2.1.5.- Como se ha indicado en apartado anterior, el transporte será enteramente por cuenta del adjudicatario, realizándose la carga del vehículo por personal de la FNMT-RCM. Para el transporte el adjudicatario deberá contar con un Camión tipo tráiler, carga trasera, altura de la caja entre 1 y 1,20 m, sin plataforma de carga elevadora trasera o bien escamoteable bajo el camión. Peso bruto aproximado por viaje: 24 Tm.

2.1.6.- A los efectos de la determinación del peso del material retirado, se estará a lo que resulte de las básculas y sistemas de pesaje del lugar de retirada, o del que designe la FNMT-RCM dentro de la Comunidad de Madrid, y de las actas de retirada de material, firmadas por las partes o por el personal, o entidades, designados por aquéllas.

2.1.7.- El adjudicatario deberá designar, por escrito, a la persona que se responsabilizará de la firma del acta y recepción previa de la mercancía, siendo condición indispensable para su retirada la aceptación y firma de estos documentos.

2.1.8.- Con el fin de evitar realizar un control de peso unitario, el adjudicatario tendrá la posibilidad, previo acuerdo con la FNMT-RCM comunicado con la suficiente antelación, de realizar un muestreo del 3% anterior a la retirada de la mercancía. A este fin se dispondrá de las básculas calibradas que a este efecto sean necesarias.

III.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. DERECHO APLICABLE, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

3.1.- La enajenación de estos bienes muebles se realizará mediante subasta al alza, con presentación de ofertas económicas en sobre cerrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 143 y 137, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y los artículos 122 y 108, del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

Para la presentación de proposiciones en sobre cerrado se emplearán medios electrónicos, informáticos y telemáticos, en la forma prevista en este Pliego, y de conformidad con lo dispuesto en la LCSP en lo que resulte de aplicación a los mismos.

El procedimiento de enajenación se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y por su normativa de desarrollo; y, en lo no previsto por dichas normas, se aplicará la LCSP y, supletoriamente el Estatuto de la FNMT-RCM.

3.2.- Los actos y decisiones del órgano de contratación relativos a la preparación y adjudicación de los contratos pondrán fin a la vía administrativa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 110.3 in fine de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente, para resolver las controversias que pudieran surgir en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato que se firme; sin perjuicio, de la posibilidad de presentación de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- En cuanto al cumplimiento, efectos y extinción del contrato de enajenación, serán de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Estatuto de la FNMT-RCM; supletoriamente, se aplicarán las normas de derecho privado.

El presente Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas (y anexos de ambos, en su caso), tienen carácter contractual, aplicándose, para la formalización del contrato, la cláusula XII del presente pliego.

3.4.- En caso de controversia o litigio en relación con el cumplimiento, efectos y extinción del contrato de enajenación será competente el orden jurisdiccional civil.

Por el mero hecho de la presentación de oferta, el adjudicatario y el resto de los licitantes, quedarán sometidos a los Juzgados y Tribunales de Madrid (capital), con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, las empresas extranjeras deberán hacer una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

3.5.- Adicionalmente, por el hecho de presentar oferta, tanto los licitadores como el adjudicatario o contratista, estarán sujetos a las obligaciones de cumplimiento previstas en el apartado 14.3.

IV.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBASTA .

4.1.- La convocatoria se anunciará en el perfil de contratante de la FNMT-RCM alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Boletín Oficial del Estado, y en el de la provincia de Madrid, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad atendida la naturaleza y características de los bienes a enajenar, con una antelación mínima de quince (15) días al señalado como el último para la presentación de las ofertas económicas en sobre cerrado.

El Perfil del Contratante de la FNMT-RCM, es accesible a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3Iy87KtClKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CN9zEtzVQ3C0gOKs4tt9Qtycx0Ba9sayw!!/

Los licitadores pueden disponer de Políticas, Procedimientos y otros documentos y normas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.2.- El plazo límite para la presentación de proposiciones será el indicado en el anuncio de licitación.

4.3.- Los gastos de publicidad de la presente licitación serán de cuenta del adjudicatario.

V.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR: CAPACIDAD DE OBRAR.

5.1.- Podrán tomar parte en esta subasta aquellas personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar conforme a los artículos 65 a 69 del LCSP, no se encuentren en ninguna de las prohibiciones que menciona el artículo 71 de la LCSP, y a las que su finalidad, actividad u objeto social permitan la participación en esta licitación y, en su caso, en la adjudicación que corresponda, de acuerdo con las normas del ordenamiento jurídico privado sobre capacidad general para celebrar toda clase de contratos.

5.2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.2 del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, no podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al Real Decreto legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

5.3.- Podrán, asimismo, presentar proposiciones las Uniones Temporales de Empresarios.

VI.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

6.1.- Las proposiciones se presentarán **TELEMÁTICAMENTE, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** (las menciones realizadas a “sobres” se entenderán que se realizan a archivos o carpetas electrónicas).

6.2.- La FNMT-RCM dispone de una plataforma electrónica de licitación a través de la cual se publica y se accede para la retirada de los pliegos y resto de documentación que componen la licitación, y desde la que, posteriormente, se presentan las ofertas y proposiciones.

Enlace: <https://portallicitacion.fnmt.es>

Para participar en una licitación es imprescindible que el interesado acceda a esta plataforma, cumpla los requisitos de la misma y siga las instrucciones que le indica, tanto, el sistema informático de la plataforma, como las que les sean indicadas por la FNMT-RCM a través de la misma, u otros medios de comunicación, durante todo el procedimiento de licitación, y posterior formalización de la contratación.

En el **ANEXO V** al presente pliego se facilita información e **instrucciones** para la utilización de la mencionada plataforma electrónica.

Las ofertas se presentarán en formato electrónico a través de esta plataforma en todos los casos, salvo en el supuesto de fallo informático grave previsto en el párrafo siguiente o de carencia de medios disponibles, antes de la fecha y hora que se indica en el anuncio de licitación.

Para el supuesto de que se produzcan fallos informáticos graves o de carencia de medios disponibles que pongan en riesgo la posibilidad de presentación, en forma y plazo, de las proposiciones a través de la plataforma, deben comunicar esta incidencia al Departamento de Compras de la FNMT-RCM, con el fin de que le faciliten medio alternativo para la presentación de propuestas, compatible con las Disposiciones adicionales 15ª, 16ª y 17ª de la LCSP.

6.3.- Todos los sobres se entregarán mediante transferencia de archivos según lo indicado en el presente pliego. Tanto la documentación administrativa / requisitos previos (**sobre A**) detallada en la condición 6.4; como la proposición económica (**sobre B**) detallada en la condición 6.5; como la documentación técnica complementaria (**sobre C**) detallada en la condición 6.6; deberán presentarse mediante su envío a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de la FNMT-RCM.

6.4.- **Sobre A) DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA / REQUISITOS PREVIOS**

Deberá presentarse archivo firmado por persona legalmente habilitada, indicándose en lugar visible “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA / REQUISITOS PREVIOS”.

De conformidad con el artículo 141 de la LCSP, excepto en lo que se refiere a la acreditación documental de la constitución de garantías (en su caso) de la presente contratación, los licitadores declararán el cumplimiento de los requisitos previos expresados en los **apartados 6.4.1 a 6.4.6**, que se incluyen a continuación, mediante el **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN** (en adelante, **DEUC**) regulado en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado (BOE de 8 de abril de 2016), y en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación.

El DEUC relativo a la presente licitación estará disponible, en formato electrónico (xml), junto con la invitación para presentar oferta. En el **Anexo IV** del presente pliego se facilitan indicaciones para su correcta cumplimentación.

El DEUC deberá estar completo en todos sus extremos y firmado. **La ausencia de cualesquiera datos o de firma electrónica, podrá ser causa de exclusión de la licitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación cuando legalmente proceda. Además, en caso de que uno de los licitadores acuda, para integrar su solvencia, a medios externos de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberá presentar igualmente el DEUC de la entidad o entidades que utilice para integrar dicha solvencia.**

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación será requerido por los servicios correspondientes del órgano de contratación para acreditar la posesión y validez de los documentos expresados en los apartados 6.4.1 a 6.4.6, siguientes, según el DEUC presentado, debiendo aportar los mismos dentro del plazo de diez (10) días hábiles (artículo 150.2 LCSP), como requisito necesario para resultar adjudicatario.

Se entenderá cumplido este trámite cuando el licitador autorice al órgano de contratación, en el DEUC, a consultar, en formato electrónico, y de forma válida y completa, cualesquiera registros o bases de datos oficiales, siempre que se encuentren disponibles para el órgano de contratación. A estos efectos, el licitador deberá aportar (en el DEUC) las direcciones electrónicas y códigos necesarios para permitir el acceso a dichos registros o bases de datos salvo que sea registro público y de libre acceso.

De no cumplimentarse, adecuadamente y en el plazo señalado, el requerimiento de aportación de documentación citado en el párrafo anterior, o de no proporcionarse adecuadamente el acceso a los registros o bases de datos del licitante, se entenderá que el adjudicatario ha retirado su oferta, procediéndose a recabar idéntica documentación al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, rigiéndose por lo previsto en el artículo 150.2 LCSP y el artículo 105.2 del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas en lo que resulte de aplicación. Así mismo, para la formalización del contrato se atenderá a lo dispuesto en la cláusula XII de este pliego.

La información declarada por los licitadores en el DEUC deberá ser veraz y estar actualizada a la fecha de la formalización del contrato. En caso contrario, los responsables incurrirán en la prohibición de contratar en los términos previstos en la LCSP.

Los licitadores declararán y, posteriormente acreditarán, el cumplimiento de los siguientes requisitos previos **en el DEUC:**

6.4.1. Identidad de la persona que en nombre propio o en representación del licitador suscriba la oferta, así como el documento de identificación fiscal del licitador.

En el supuesto de que al firmante de la oferta le sean de aplicación el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos, vinculados o dependientes, y la Orden PRE 3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establecen la configuración, las características, los requisitos y los procedimientos de acceso al sistema de verificación de datos de identidad, deberá incluirse su consentimiento, para que el órgano encargado de la tramitación del procedimiento de contratación, o en su caso la Mesa, procedan a

comprobar su identidad, si así lo consideran oportuno. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación ahora citada, en caso de que el interesado no dé su consentimiento para la realización de esta consulta, deberá aportar una fotocopia de su documento de identidad.

6.4.2.- Si el licitador fuera persona física, podrá comparecer por sí mismo, o mediante representante, en los términos establecidos por el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4.3.- Si el licitador fuera persona jurídica deberá declarar y, posteriormente, presentar:

6.4.3.1.- Escrituras de constitución, o modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, o de modificación de estatutos, o acta fundacional en que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. De conformidad con el artículo 66 de la LCSP, se advierte que sólo podrán resultar adjudicatarias las personas jurídicas cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto, o ámbito de actividad, que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

6.4.3.2.- Escritura de nombramiento o poder notarial de los que resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, excepto cuando dichas facultades se deduzcan de la escritura o escrituras mencionadas en el párrafo anterior. Dichas facultades de representación también podrán acreditarse mediante certificación expedida por el Registro Mercantil. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

6.4.4.- La justificación de la solvencia económica, o financiera, y la solvencia técnica, o profesional, del licitador, (para cualquiera de los lotes a los que presente oferta) se acreditará de la siguiente manera:

Solvencia económica y financiera: mediante cualquiera de los siguientes requisitos:

- a) Volumen anual de negocios, en el ámbito y/o sector de actividad al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, depositado en el Registro Mercantil u oficial que proceda, que deberá ser, al menos, de quinientos mil euros (500.000 €), acreditándose por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales, debidamente legalizados por el Registro Mercantil.
- b) Existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, referido a la actividad objeto de la licitación, que deberá cubrir un riesgo, al menos, de quinientos mil euros (500.000 €). La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP. En caso de resultar adjudicatario deberá mantenerse la vigencia del seguro durante toda la ejecución del contrato de conformidad con la cláusula 14.10 de este pliego.

Solvencia técnica o profesional: será necesario aportar, además de la documentación suficiente que acredite que el licitador se encuentra en posesión de los certificados ISO 14.000 y 14.001, o en proceso de obtención de las citadas certificaciones, o análogas, al menos, dos de los siguientes medios:

- a) Una relación de las principales actividades y/o servicios, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto y/o sector al que se refiere esta licitación, realizados en los últimos tres ejercicios disponibles, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Las actividades y/o servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos, o visados, por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración, firmada por el ofertante.
- b) Descripción de las instalaciones técnicas dedicadas al ámbito de actividad relativo a esta licitación.
- c) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

6.4.5.- Empresas extranjeras. Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos relacionados anteriores traducidos de forma oficial a la lengua castellana, salvo los documentos indicados en el apartado 6.4.3 del presente pliego, que serán sustituidos por los siguientes documentos, asimismo traducidos oficialmente a la lengua castellana:

6.4.5.1.- Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea será de aplicación el artículo 67 de la LCSP, debiendo aportarse inscripción en los Registros o presentación de los certificados previstos en el anexo I del RGLCAP, que acrediten su capacidad de obrar.

6.4.5.2.- En el caso del resto de las empresas extranjeras, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se acredite la capacidad de obrar haciendo constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente española o Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo sobre la condición de estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en relación con las empresas de Estados signatarios del citado Acuerdo, o, en su caso, y de acuerdo con el artículo 68 de la LCSP y 10 del RGLCAP, informe de reciprocidad, de la Misión Diplomática Permanente Española, manifestando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

6.4.5.3.- Además, las empresas extranjeras deberán hacer declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para



todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato objeto de esta licitación, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. De no existir declaración expresa en el DEUC presentado, deberán aportar junto a su oferta una declaración formal a tal sometimiento.

6.4.6.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 69, 79, y concordantes, de la LCSP, cada uno de los empresarios de la Unión Temporal vendrá obligado a justificar documentalmente que reúne los requisitos legales exigidos para contratar con la Administración en la forma establecida por los apartados anteriores.

A los efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal, se podrán acumular las características acreditadas de cada uno de sus integrantes.

6.4.7.- Junto con el DEUC los licitadores aportarán declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, que deberá ser formalizada en fecha igual o posterior a la publicación de la licitación y para la que se utilizará como modelo la que figura en Anexo I de este pliego.

6.4.8.- Así mismo, los licitadores presentarán documento acreditativo de la garantía (provisional) para optar a la licitación, efectuada de acuerdo con lo previsto en este pliego.

6.5.- Sobre B) **OFERTA ECONÓMICA.**

La oferta económica se presentará mediante archivo firmado por persona legalmente habilitada, indicándose en lugar visible “OFERTA ECONÓMICA” y únicamente contendrá la proposición económica de conformidad con el modelo que figura como Anexo II de este Pliego de Condiciones Particulares.

6.5.1.- El tipo mínimo de esta licitación se expresará siempre con tres decimales y deberá ser superior a los siguientes porcentajes:

- Lote 1, 2 y 3 (PLATA): NOVENTA Y CINCO por ciento (95%) sobre el valor (LBMA) de la plata contenida en la aleación.
- Lote 4 (LUNIFAL): NOVENTA por ciento (90%) sobre el valor (LME lowest*) del cobre y del níquel contenidos en la aleación. Debe ofertarse el mismo porcentaje para ambos metales.

(Se tomará el valor más bajo del cobre y del níquel en LME, considerando la comparación de los siguientes: cash buyer, cash seller & settlement, 3 months buyer, 3 months seller.*

- Lote 5 (ORO NÓRDICO): NOVENTA por ciento (90%) sobre el valor (LME lowest*) del cobre contenido en la aleación.

(Se tomará el valor más bajo del cobre en LME, considerando la comparación de los siguientes: cash buyer, cash seller & settlement, 3 months buyer, 3 months seller.*



- Lote 6 (CUPRO-NÍQUEL): NOVENTA por ciento (90%) sobre el valor (LME lowest*) del cobre y del níquel contenidos en la aleación de este lote. Debe ofertarse el mismo porcentaje para ambos metales.

() Se tomará el valor más bajo del cobre y del níquel en LME considerando la comparación de los siguientes: cash buyer, cash seller & settlement, 3 months buyer, 3 months seller.*

- LOTES 7, 8, 9 y 10: los licitantes deberán presentar ofertas expresadas en euros por kilogramo, sin sujeción a tipo mínimo alguno.

Los licitadores podrán presentar ofertas por un lote, por varios, o por todos los lotes, pero siempre deberá figurar individualizada la oferta por cada uno de los lotes por los que se oferte. Las ofertas que no cumplan con los anteriores requisitos serán desechadas.

Las ofertas se realizarán al alza, con presentación de ofertas en sobre cerrado mediante la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la forma prevista en este pliego, quedando rechazadas todas aquellas que sean iguales, o inferiores, a los tipos mínimos determinados en este pliego.

6.5.2.- El precio se indicará en euros. En el precio ofertado no se incluirán los impuestos que correspondan. Las ofertas serán irrevocables y no podrán ser modificadas una vez presentadas, salvo en los supuestos previstos en este pliego.

6.5.3.- El plazo mínimo de validez de las ofertas será el de la duración del procedimiento de adjudicación previsto en este pliego, más quince (15) días adicionales a contar desde el día siguiente a la apertura de las ofertas económicas en el acto de la Mesa de Licitación, excepto la oferta del adjudicatario, cuya oferta se mantendrá hasta la completa ejecución del contrato de enajenación correspondiente.

6.6.- Sobre C) **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

Deberá presentarse archivo firmado por persona legalmente habilitada, indicándose en lugar visible "DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA", conteniendo la siguiente documentación:

- Certificado indicando la previsión de destino final de la mercancía adquirida.
- Documentación técnica que acredite el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.7.- La mera presentación de la oferta, supondrá para el licitador la aceptación incondicionada y el acatamiento, sin salvedad alguna, del Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.8.- Si fuera necesario solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria, deberá hacerse llegar la petición a la Dirección de Compras de la FNMT-RCM, diez (10) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas.

6.9.- Una vez entregada, o remitida, la oferta no podrá ser retirada por el licitador, salvo que no se hubiera dictado el acuerdo de adjudicación por el Órgano de Contratación, en el plazo de quince (15)

días, desde el acto de apertura de las proposiciones, en cuyo caso los empresarios admitidos a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva la garantía constituida.

6.10.- En relación con la documentación aportada por el licitador, éste deberá indicar expresamente aquellos documentos relativos a materias protegidas por el secreto comercial o industrial y aquellos considerados de carácter confidencial, y por tanto de uso exclusivo de la FNMT-RCM, de acuerdo con los términos dispuestos en el artículo 133 de la LCSP.

6.11.- Toda la documentación e información requerida se presentará accediendo a la plataforma electrónica de licitación. El licitador deberá cumplir los requisitos de la misma y seguir las instrucciones que se le indiquen, tanto, por la plataforma, como las que les sean indicadas por la FNMT-RCM a través de la misma, u otros medios de comunicación.

6.12.- Será rechazada por la mesa de licitación, o en su defecto por el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 84 del RGLCAP y sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego acerca del eventual plazo de subsanación, aquella proposición que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- no guardar concordancia con la documentación examinada y admitida.
- no alcanzar el tipo base de licitación.
- presentación de la oferta en modelo distinto al establecido.
- error manifiesto en el importe ofertado.
- reconocimiento, del licitador, de error o inconsistencia que hagan inviable la oferta.
- no constitución de la garantía.

VII.- GARANTÍA (PROVISIONAL) PARA OPTAR A LA LICITACIÓN.

7.1.- Para optar a la adquisición el licitador deberá acreditar la constitución de una garantía equivalente al 5 por ciento del valor de los bienes (artículo 137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre y artículo 98.1 del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas), que en ningún caso le otorgará derecho alguno a la venta. En función de cada lote al que se presente oferta, la garantía se deberá constituir por los siguientes importes:

- Lote 1, PLATA: 300.000 €.
- Lote 2, PLATA: 300.000 €.
- Lote 3, PLATA: 300.000 €.
- Lote 4, LUNIFAL: 33.685 €.
- Lote 5, ORO NÓRDICO: 10.527 €.
- Lote 6, CUPRONÍQUEL : 10.000 €.
- Lote 7, ACERO RECUBIERTO: 632 €.
- Lote 8, BIMETÁLICAS: 632 €.
- Lote 9, MEZCLA de varias aleaciones: 632 €.
- Lote 10, ALUMINIO: 632 €.

El licitador podrá constituir la garantía mediante transferencia bancaria, libre de gastos, o mediante cheque bancario o cheque conformado.

7.2.- Por cada lote al que presente oferta, el licitador deberá constituir una garantía distinta y diferenciada. Serán rechazadas las ofertas en las que no consten, debidamente diferenciadas por cada lote, las garantías constituidas.

7.3.- En el caso de transferencia bancaria, éste se deberá efectuar bajo el concepto "SUBASTA PARA LA VENTA DE METAL RESULTANTE DE LA DESMONETIZACIÓN, LOTE N° _____", en la cuenta corriente existente en el Banco BBVA, Paseo de Recoletos, n° 10, ala sur, 1ª planta (28001 Madrid), abierta a nombre de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de Moneda, (CÓDIGO BIC: BBVAESMM – CÓDIGO IBAN: ES28 0182 2370 4902 0850 1334).

7.4.- En el supuesto de constitución de la garantía por medio de cheque bancario o cheque conformado, éste se deberá depositar en la Tesorería de la FNMT-RCM bajo el concepto "SUBASTA PARA VENTA DEL METAL RESULTANTE DE DESMONETIZACIÓN, LOTE N° _____".

7.5.- La garantía se devolverá a quienes no hayan resultado adjudicatarios. **El licitador que finalmente resulte adquirente, deberá completar el pago del precio de conformidad con lo previsto en este pliego.**

VIII.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE LICITACIÓN Y FORMA EN QUE SE DESARROLLARÁ LA LICITACIÓN.

8.1.- Órgano de contratación.

De conformidad con el artículo 142 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación en este procedimiento de subasta pública al alza, con presentación de ofertas económicas en sobre cerrado, mediante la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, es la persona titular de la Dirección General de la FNMT-RCM.

8.2.- Mesa de licitación.

El órgano de contratación será asistido por la Mesa de Contratación de la FNMT-RCM, que para este acto se reunirá como Mesa de Licitación de la FNMT-RCM. La Mesa tiene la siguiente composición, de conformidad con la Resolución del Consejo de la Administración de la FNMT-RCM, de 25 de abril de 2022 (BOE 14/05/2022):

Presidencia: la persona titular de la Dirección de Compras.

Secretaría: una persona integrante del Departamento de Compras con categoría de jefatura de área o superior, designado por la Mesa a propuesta de su Presidente. La persona que ejerza este cargo actuará con voz, pero sin voto.

Vocalías:

- Todas las personas que ostenten una dirección de Primer Nivel.
- Una persona integrante del Departamento de Compras con categoría de jefatura de área o superior, que actuará como ponente de los expedientes.

- Una persona al servicio de la FNMT-RCM que tenga atribuidas funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.
- Una persona al servicio de la FNMT-RCM que tenga atribuidas funciones relativas a su control económico-presupuestario.

8.3. Por la Mesa se procederá de la manera siguiente (de conformidad, en lo que sea de aplicación, con el artículo 108 del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas):

8.3.1.- En reunión de la Mesa, que tendrá lugar en los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, en sesión previa a la apertura de las ofertas económicas, se examinará la documentación administrativa presentada por los licitadores y contenida en el sobre "A", procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

En el caso de que hubiese omisiones subsanables en relación con la documentación contenida en el sobre "A", la Mesa otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para subsanarlas. Solo serán subsanables las omisiones que consistan en la falta de acreditación formal de un requisito o condición que materialmente esté cumplido a la fecha de presentación de la oferta.

Transcurrido en su caso el plazo de subsanación, se procederá a la apertura y examen del sobre "C, Documentación Complementaria".

No se admitirá a la subasta a los licitadores que no hayan presentado la documentación requerida.

8.3.2.- En acto posterior, terminada la fase de calificación y examen de los documentos, en el lugar y hora señalados en la correspondiente convocatoria y en acto público, se reunirá la Mesa y se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos, y se realizará la apertura del sobre "B" que contenga la proposición económica presentada por los licitadores.

A la vista de lo cual y, a continuación, se realizará la correspondiente propuesta de adjudicación a favor del licitante que haya formulado la postura más elevada, procediendo en caso de empate de conformidad con lo indicado en el apartado IX de este Pliego. Todo ello, sin perjuicio de que serán rechazadas por la Mesa de Licitación aquellas ofertas que sean iguales, o inferiores, a los tipos mínimos determinados en este pliego, y/o aquellas ofertas en las que se aprecie alguna de las circunstancias expresadas en el apartado 6.12 de este pliego.

8.4.- La Mesa de Licitación, recabados y analizados los informes técnicos oportunos, procederá a elevar su propuesta al Órgano de Contratación, quien dictará la resolución para la enajenación de cada uno los lotes correspondientes.

8.5.- El Órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de acordar la enajenación en favor del mejor postor, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego, o declarar desierta la subasta. El Órgano de Contratación podrá acordar, antes de resolver de conformidad con los resultados de la subasta, la renuncia a la celebración del contrato de venta o el desistimiento del procedimiento, por las causas y con los efectos dispuestos para ello en este pliego o, en su defecto, por las causas previstas en el artículo 138.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la LCSP.

En el caso de que la adjudicación recaiga en una UTE, se deberá acreditar, mediante escritura pública, su constitución y la designación de un representante, o apoderado único, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

IX.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir dos, o más, ofertas idénticas, respecto de un lote determinado, estando presentes en las dependencias de la FNMT-RCM los licitantes cuyas ofertas sean iguales, previa acreditación de la capacidad suficiente de estos representantes de los licitantes, se abrirá una puja a la llana por un tiempo de quince (15) minutos, hasta que uno de los ellos resulte adjudicatario, y si transcurrido este tiempo continuase el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación.

En el caso de que no estuvieran presentes todos los licitadores afectados por el empate, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en alguno de los registros de la convocatoria.

Con el fin de resolver cualquier duda sobre la valoración económica de las ofertas y solamente a efectos de comparación y determinación de la propuesta económicamente más ventajosa, se tendrá en cuenta el valor de los metales del día hábil inmediatamente anterior al fijado para la apertura pública de ofertas, de acuerdo con los siguientes índices:

- Lotes 1, 2 y 3 (PLATA): cotización de plata en el London Bullion Market Association (LBMA).
- Lote 4 (LUNIFAL): cotización del cobre y del níquel en London Metal Exchange (LME).
- Lote 5 (ORO NÓRDICO): cotización del cobre en London Metal Exchange (LME).
- Lote 6 (CUPRO-NÍQUEL): cotización del cobre y del níquel en London Metal Exchange (LME).
- Lotes 7 (ACERO RECUBIERTO), 8 (BIMETÁLICAS), 9 (MEZCLA DE VARIAS ALEACIONES) y 10 (ALUMINIO): en los términos expresados en la condición 6.5 de este pliego de condiciones particulares.

X.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en este Pliego, el Órgano de Contratación de la FNMT-RCM resolverá sobre la enajenación de cada uno de los lotes. El acuerdo de adjudicación recaído se notificará a los participantes en la licitación y se publicará en el perfil del contratante de la entidad alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

XI. GARANTÍA (DEFINITIVA) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.1.- Una vez acordada la adjudicación se notificará el acuerdo recaído al adjudicatario, el cual en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la notificación, deberá acreditar la constitución de la garantía (definitiva) para el cumplimiento del contrato y/o contratos correspondientes, así como todas las cuestiones derivadas de los mismos en los términos previstos en los artículos 114, y concordantes, de la LCSP; que, en particular, garantizará las obligaciones contraídas en relación con la retirada del material de las instalaciones de la FNMT-RCM, por el/los siguiente/s importe/s en función de los lotes adjudicados:

- Lote 1, PLATA: 50.000 €.
- Lote 2, PLATA: 50.000 €.
- Lote 3, PLATA: 50.000 €.
- Lote 4, LUNIFAL: 7.000 €.

- Lote 5, ORO NÓRDICO: 1.500 €.
- Lote 6, CUPRONÍQUEL : 1.500 €.
- Lote 7, ACERO RECUBIERTO: 600 €.
- Lote 8, BIMETÁLICAS: 600 €.
- Lote 9, MEZCLA de varias aleaciones: 600 €.
- Lote 10, ALUMINIO: 600 €.

11.2.- La garantía definitiva se realizará a favor de la FNMT-RCM mediante depósito en metálico en la Tesorería de la FNMT-RCM, aval bancario o seguro de caución.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 114 de la LCSP y con el Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, no será necesaria su constitución en la Caja General de Depósitos, debiendo constituirse la misma directamente en la FNMT-RCM, en caso de depósito en metálico, o acreditándose dicha constitución mediante la presentación en la FNMT-RCM del aval bancario o del seguro de caución, en otro caso.

11.3.- En el supuesto de que la garantía definitiva se constituya mediante aval, el avalista deberá ser un banco, caja de ahorros o entidad de crédito, debidamente inscrita en el Banco de España, con domicilio o sucursal en la Comunidad Autónoma de Madrid, y conteniendo, en todo caso, los siguientes requisitos:

a.- Cuantos intereses, comisiones y gastos se produzcan con motivo de la constitución, modificación, extinción o, en su caso, ejecución, del aval, serán de la exclusiva cuenta del contratista.

b.- Deberá constar, en el aval, la renuncia expresa del avalista, al beneficio de excusión de bienes, al de prórroga y, en su caso, al de división, que señalan los artículos 1.830, y siguientes, del Código Civil, quedando, además, el avalista, obligado, en régimen solidario e indistinto, con el contratista.

c.- Para la ejecución de la fianza, no será necesario aviso previo alguno por parte de la FNMT-RCM, realizándose a primer requerimiento de esta entidad, que podrá ser hecho efectivo mediante burofax con acuse de recibo.

d.- La garantía definitiva estará vigente hasta su cancelación por parte de la FNMT-RCM, que se producirá en un plazo no superior a treinta días naturales desde la fecha de extinción del contrato, salvo los supuestos de incumplimiento del contratista.

La falta de cualquiera de las condiciones y los requisitos expresados en este apartado facultará a la FNMT-RCM para rechazar la garantía constituida.

11.5.- En el supuesto de que los efectos del incumplimiento contractual no fueran plenamente cubiertos con el importe de la fianza constituida, la FNMT-RCM podrá retener y, en su caso, aplicar, con las finalidades indemnizatorias procedentes, las cantidades pendientes de pago, que sean atribuibles a otras contrataciones que el contratista haya suscrito o, en su caso, suscriba con la FNMT-RCM. El citado derecho de retención, y, en su caso, compensación, se extenderá también

a las fianzas y garantías que tuviera constituidas el contratista por razón de contratos diferentes al objeto de la presente licitación.

Las garantías responderán de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP. El contratista estará obligado a reponer, en el plazo de quince días naturales, la garantía establecida en esta condición, así como, en su caso, aquellas referidas a otras contrataciones, en el supuesto de que se vean agotadas o disminuidas por aplicación del régimen de penalidades pactado.

11.6.- El adjudicatario trasladará justificante de la garantía definitiva en cualquiera de las modalidades previstas en los apartados anteriores dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de su notificación. Si el adjudicatario no acreditase la constitución de la garantía definitiva por causas imputables al mismo, se le declarará decaído en su derecho a la adjudicación, de acuerdo con el artículo 109 de la LCSP.

11.7.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar una vez cumplido satisfactoriamente el contrato y retirado completamente el material de las instalaciones de la FNMT-RCM, de conformidad con lo previsto en este pliego de condiciones particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

XII.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1.- El contrato de enajenación se formalizará dentro del plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

12.2.- Si por causas imputables al adjudicatario no se pudiera formalizar el contrato, o si el adjudicatario no atendiese a las obligaciones que le corresponden, se le declarará decaído en su derecho. En este supuesto, la FNMT-RCM podrá acordar la pérdida por el adjudicatario del depósito constituido como garantía (provisional) para optar a la licitación, con aplicación al mismo, en su caso, de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

En estos casos, podrá procederse a la adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas o, en su caso, procederse a la enajenación directa del bien.

12.3.- Al contrato que se formalice se unirán un ejemplar de este pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas y de la oferta, que serán firmados por el adjudicatario, pasando a formar parte íntegra del contrato.

XIII.- PAGO DEL PRECIO. FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS DIFERENCIAS.

13.1.- **El adjudicatario, en el momento de la formalización del contrato y con carácter previo a la retirada de material, realizará un pago anticipado, completando los importes consignados como garantía para optar a la licitación** (cláusula VII), quedando constituido el **pago anticipado** por los importes siguientes con el fin de cubrir el valor estimado del metal a retirar en cada uno de los lotes:

➤ Lote 1

Pago anticipado por importe de 6.000.000.- €

➤ Lote 2

Pago anticipado por importe de 6.000.000.- €



➤ Lote 3

Pago anticipado por importe de 6.000.000.- €

➤ Lote 4

Pago anticipado por importe de 673.685.- €

➤ Lote 5

Pago anticipado por importe de 210.527.- €

➤ Lote 6

Pago anticipado por importe de 200.000.- €

➤ Lote 7-8-9 y 10

Pago anticipado por importe de 12.632.- € por lote

13.2.- Estos importes podrán hacerse efectivos mediante transferencia bancaria libre de gastos, cheque bancario o cheque conformado. Si el adjudicatario opta por transferencia bancaria, ésta deberá hacerse efectiva con carácter previo al acto de firma del contrato de enajenación.

13.3.- En el caso de transferencia bancaria, ésta se deberá efectuar, en la cuenta corriente existente en el Banco BBVA, Paseo de Recoletos, 10 ala sur 1ª planta (28001 Madrid), abierta a nombre de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de Moneda (**CÓDIGO BIC: BBVAESMM – CÓDIGO IBAN: ES28 0182 2370 4902 0850 1334**).

13.4.- En el supuesto de pago mediante cheque bancario o cheque conformado, éste se deberá depositar en la Tesorería de la FNMT-RCM.

13.5.- La FNMT-RCM emitirá la factura correspondiente al material efectivamente retirado en la semana natural anterior, enviando copia de la misma al adjudicatario.

13.6.- La facturación semanal se obtendrá mediante la siguiente base de cálculo:

➤ Lotes 1, 2 y 3:

El precio de la **plata** contenida en la aleación se calculará tomando la cotización en el London Bullion Market Association (LBMA), tomando como importe para el cierre la media del valor de los cinco días de la semana en que se produzcan las retiradas del material.

El precio obtenido se aplicará a las toneladas, o fracción, del material efectivamente retirado, teniendo en cuenta los porcentajes de metal contenidos en la aleación y la oferta presentada por el adjudicatario.

➤ Lote 4:

El precio del **cobre y del níquel** se calculará tomando la media de su cotización, al cierre, en el Mercado de Metales de Londres (LME lowest *), de los cinco días de la semana en que se produzcan las retiradas del material.



El precio obtenido se aplicará a las toneladas, o fracción, del material efectivamente retirado, teniendo en cuenta los porcentajes de metal contenidos en la aleación y la oferta presentada por el adjudicatario.

() Se tomará el valor más bajo del cobre y del níquel en LME considerando la comparación de los siguientes: Cash buyer, Cash seller & settlement, 3 months buyer, 3 months seller*

➤ Lote 5:

El precio del **cobre** se calculará tomando la media de su cotización, al cierre, en el Mercado de Metales de Londres (LME lowest*), de los cinco días de la semana en que se produzcan las retiradas del material.

El precio obtenido se aplicará a las toneladas, o fracción, del material efectivamente retirado, teniendo en cuenta los porcentajes de metal contenidos en la aleación y la oferta presentada por el adjudicatario.

() Se tomará el valor más bajo del cobre en LME considerando la comparación de los siguientes: Cash buyer, Cash seller & settlement, 3 months buyer, 3 months seller*

➤ Lote 6:

El precio del **cobre y del níquel** se calculará tomando la media de su cotización, al cierre, en el Mercado de Metales de Londres (LME lowest *), de los cinco días de la semana en que se produzcan las retiradas del material.

El precio obtenido se aplicará a las toneladas, o fracción, del material efectivamente retirado, teniendo en cuenta los porcentajes de metal contenidos en la aleación y la oferta presentada por el adjudicatario.

() Se tomará el valor más bajo del cobre y del níquel en LME considerando la comparación de los siguientes: Cash buyer, Cash seller & settlement, 3 months buyer, 3 months seller*

➤ Lotes: 7 - 8 - 9 y 10

El precio será el resultante del producto entre los kilogramos retirados y el precio ofertado

13.7.- Los pagos se realizarán en euros. Para realizar el cambio del euro respecto de la divisa en que se exprese el valor de los metales se utilizará la media del cambio oficial del Banco Central Europeo correspondiente a los cinco días de la semana en que se produzcan las retiradas del material.

13.8.- Una vez finalizada la retirada del material se saldarán las diferencias entre el importe anticipado por el adjudicatario y el importe facturado por la FNMT-RCM.

XIV.- GASTOS Y OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Son obligaciones del adjudicatario:

14.1.- Abonar cuantos gastos de anuncios (en el Boletín Oficial del Estado, u otros medios de difusión, conforme a las disposiciones vigentes) sean necesarios a los efectos de este procedimiento de adjudicación. En el caso de resultar más de un adjudicatario, los importes de los anuncios ahora mencionados serán satisfechos, a partes iguales, por los adjudicatarios de cada uno de los lotes.

Asimismo, el adjudicatario vendrá obligado al pago de los tributos vigentes y/o, en su caso, licencias y/o autorizaciones, así como cualesquiera otros gastos de carácter legal que pudieran devengarse con motivo de la prestación o ejecución del contrato.

14.2.- El contratista, durante la vigencia del contrato deberá encontrarse al corriente de las siguientes obligaciones en relación con su actividad:

- Obligaciones derivadas de la legislación tributaria.
- Obligaciones derivadas de la legislación laboral y de Seguridad Social.

A este respecto, la firma del contrato por el adjudicatario implicará la obligación de cumplir, durante todo el plazo de duración de la contratación, y, en particular, durante la realización de las operaciones de retirada del material de las instalaciones de la FNMT-RCM, y, en lo que le resulte de aplicación, con las obligaciones contenidas en el **Anexo III** del presente Pliego de Condiciones Particulares, “Requisitos del Procedimiento de Coordinación Empresarial”, y con las condiciones señaladas en el “Acuerdo del Director General de la FNMT-RCM por el que se adoptan medidas en evitación de la eventual declaración de cesión ilegal de trabajadores en las contrataciones de servicios realizadas por la FNMT-RCM” (o en cualquiera otra que la sustituya), que consta en la página web de esta entidad pública.

- Obligaciones derivadas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Obligaciones derivadas en materia de protección del medio ambiente.
- Cualesquiera otras obligaciones referidas a la actividad del contratista y las que, con posterioridad a la firma de este contrato, devengan preceptivas.

El contratista, por el incumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria, laboral y de seguridad social, así como, en su caso, en materia de propiedad industrial e intelectual, mantendrá indemne a la FNMT-RCM.

Cualesquiera indemnizaciones, reclamaciones o sanciones que traigan causa de actuaciones administrativas de la Inspección de Trabajo, resoluciones judiciales, conciliaciones o transacciones, judiciales y extrajudiciales, que reconozcan derechos laborales exigibles a la FNMT-RCM a favor del personal del contratista, incluyendo pero no limitando, aquellos que supongan la integración en la plantilla de la FNMT-RCM, indemnizaciones por resoluciones o despidos del personal del contratista, e indemnizaciones por resoluciones o despidos del personal del contratista integrado judicialmente en las plantillas de la FNMT-RCM, serán exigidas y, por tanto, repercutidas al contratista, pudiéndosele, además, exigir indemnización por daños y perjuicios, y abono de todo tipo de gastos causados, incluso

salarios, cuotas de seguridad social, costas judiciales y honorarios de abogados y procuradores. Todo ello, sin perjuicio del derecho de la FNMT-RCM, a resolver el contrato.

14.3.- Responsabilidad social, cumplimiento y políticas anticorrupción.

14.3.1.- El contratista queda obligado, durante la vigencia del contrato y en el marco de su relación contractual con la FNMT-RCM, a disponer de los medios necesarios para que el contratista, o sus trabajadores y colaboradores, se abstengan de realizar cualquier actividad que pudiera ser constitutiva de alguno de los delitos o conductas tipificados en los artículos 31 *bis*, y siguientes, del Código Penal, o conductas irregulares, incumpliendo el Código Ético y de Conducta de esta Entidad, así como las disposiciones descritas en las Políticas vigentes de la FNMT-RCM, cuyo contenido resulta accesible en los enlaces referidos a continuación.

A efectos de la Directiva (UE) 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, está habilitado un **canal de denuncias** que permite alertar de irregularidades, entre otros aspectos, en la tramitación y ejecución de la contratación pública. Los contratistas, subcontratistas y proveedores en general, pueden utilizar este canal para comunicar irregularidades producidas, garantizando los requisitos de confidencialidad, información y protección contra represalias establecidos en la citada Directiva.

El enlace al canal de denuncias es: <https://www.sede.fnmt.gob.es/denuncias>

Los datos aportados serán tratados bajo el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, manteniéndolos el tiempo legamente permitido para la tramitación de los procedimientos que se deriven de dicha denuncia.

El incumplimiento de informar sobre cualquier irregularidad, podrá ser causa de resolución del contrato por parte de la FNMT-RCM, quedando sin efecto cualesquiera documentos, negociaciones o pactos previos.

14.3.2.- Adicionalmente, los contratistas de la FNMT-RCM aceptan establecer y mantener sistemas de gestión para garantizar los principios de responsabilidad social y cumplimiento recogidos en los siguientes documentos aprobados por la FNMT-RCM que se entregan y aceptan en el momento de la contratación y/o se encuentran disponibles en la Sede de la FNMT-RCM (se adjuntan los enlaces):

“Código de Conducta de Proveedores”

<https://www.fnmt.es/transparencia/contratos-convenios-y-subvenciones/codigo-de-conducta-de-proveedores>

"Política Anticorrupción"

<https://www.fnmt.es/transparencia/organizacion-gobierno-y-personal/politica-anticorrupcion-fnmt-rcm>

"Política de Competencia – Guía de Buenas Prácticas"

<https://www.fnmt.es/transparencia/contratos-convenios-y-subvenciones/guia-de-buenas-practicas-comerciales>

Estos documentos y el compromiso de su cumplimiento forman parte integrante del presente

Pliego, asumiendo así las obligaciones contenidas en tales documentos y el objetivo de observar un alto estándar ético en el desarrollo de su actividad industrial y comercial, comprometiéndose a respetar las reglas anticorrupción y de no manipulación del mercado, y a informar a la FNMT-RCM si, el contratista o alguno de sus empleados o colaboradores, fueran sancionados o condenados en algún proceso administrativo o judicial por estos motivos.

El contratista, subcontratistas y partes vinculadas que infrinjan los códigos y políticas antes consignados y cualquier normativa de obligado cumplimiento que le resulte de aplicación o cláusula anticorrupción, antisoborno o antimonopolio, podrá ser penalizado por parte de la FNMT-RCM, de conformidad y con las cuantías establecidas en la cláusula XIX de este Pliego. Así mismo, la FNMT-RCM, podrá resolver el contrato suscrito con el contratista de conformidad con las causas de resolución establecidas en este Pliego, sin sanción o menoscabo para la FNMT-RCM en caso de demostrarse hechos incompatibles con la validez o el mantenimiento del contrato, produciéndose el reembolso completo de cualquier pago al contratista en virtud del contrato celebrado. No obstante, la FNMT-RCM podrá mantener la ejecución del contrato cuando concurren causas de interés público.

El contratista, sin perjuicio de las posibles penalidades antes establecidas, indemnizará a la FNMT-RCM de los gastos, daños y perjuicios producidos a esta Entidad por las infracciones cometidas por el contratista y efectivamente acreditadas, cualquiera que fuese su naturaleza e importe, surgidas de, o relacionadas con, cualquier pago indebido hecho con infracción de la normativa anticorrupción, antisoborno o antimonopolio.

Ante la solicitud de la FNMT-RCM, el contratista deberá rescindir todo acuerdo relacionado con tal infracción o potencial infracción con terceras personas.

La acreditación de estas infracciones e incumplimientos, imposición de penalidades y, en su caso, resolución del contrato, referidos en los párrafos anteriores, se adoptarán tras la correspondiente instrucción conforme al procedimiento descrito para el Canal de Denuncias de FNMT-RCM, publicado en:

<https://www.fnmt.es/transparencia/derecho-de-acceso-a-la-informacion>

En todo caso FNMT-RCM garantizará al contratista la posibilidad de presentar alegaciones, documentación, solicitar práctica de prueba y le dará audiencia, antes de imponer penalidades o resolver el contrato.

14.3.3.- Los contratistas, por el hecho de presentar una oferta o proposición en licitaciones de la FNMT-RCM, además de la aceptación del presente Pliego en toda su extensión y sin reservas, manifiestan que no mantienen conflictos de interés con esta Entidad, sus administradores, consejeros, empleados y colaboradores, ni con ningún otro integrante de un grupo de interés de la FNMT-RCM. Todo ello, comprometiéndose a cumplir el Código Ético y de conducta de la FNMT-RCM.

<https://www.fnmt.es/transparencia/organizacion-gobierno-y-personal/codigo-de-conducta>

14.4.- El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en las condiciones previstas en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas. El adjudicatario será responsable de

las obligaciones contraídas, en particular y de conformidad con el artículo 311 y concordantes de la LCSP, el adjudicatario será responsable de las obligaciones contraídas en relación con la retirada del material de las instalaciones de la FNMT-RCM, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FNMT-RCM o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

14.5.- El contratista deberá disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las necesidades que se deriven del contrato.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, debiendo cumplir por ello las obligaciones mencionadas. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FNMT-RCM.

Si de la ejecución de la contratación, se hiciese necesaria la Coordinación de Actividades Empresariales regulada en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, a los efectos del debido control por parte de la FNMT-RCM, el contratista quedará obligado a permitir la carga y actualización de sus datos de Prevención de Riesgos Laborales en la aplicación informática para la coordinación de actividades empresariales de la FNMT-RCM.

El personal que el contratista designe para la realización de la actividad contratada deberá haber realizado los cursos de Prevención de Riesgos Laborales establecidos legalmente, disponer de la capacitación necesaria para la prestación del servicio contratado y estar informado, por escrito, de los riesgos derivados de la actividad objeto del contrato.

Del incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o de la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por aquél, será exclusivamente responsable la entidad contratista, no implicando dichos incumplimientos responsabilidad alguna para la FNMT-RCM.

14.6.- Será asimismo obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios, que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Los terceros podrán requerir al Órgano de Contratación, dentro del año siguiente a la producción del hecho, para que éste, oído el adjudicatario, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

La reclamación de aquéllos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

14.7.- Queda prohibida la presentación de ofertas en calidad de cesión, total o parcial, de la contratación a terceros.

14.8.- Subcontratación.

14.8.1.- En relación con las operaciones de retirada del material de las instalaciones de la FNMT-RCM con sujeción a lo que disponga este pliego y el pliego de prescripciones

técnicas a este respecto, **teniendo en cuenta que estas operaciones son realizadas por cuenta y cargo del adjudicatario y bajo su responsabilidad**, el contratista adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial o total de las mismas, esta posibilidad estará sometida a los siguientes requisitos:

- a) El contratista adjudicatario, antes de iniciar las operaciones de retirada y transporte del material, deberá comunicar por escrito al órgano de contratación la parte de estas operaciones que pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante, o representantes legales, del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- b) El adjudicatario deberá notificar por escrito, a la FNMT-RCM, y en un plazo no superior a tres (3) días naturales desde que se produzca, cualquier modificación que sufra, bien la información proporcionada sobre los subcontratistas, bien la participación de los mismos en la ejecución de estas operaciones.
- c) En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el adjudicatario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de estas operaciones frente a la FNMT-RCM, con arreglo estricto a los pliegos y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.
- e) El adjudicatario deberá informar, a los representantes de los trabajadores de su empresa, de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- f) El adjudicatario deberá dar traslado, a los subcontratistas, de todas las condiciones expresadas en la presente condición que sean de aplicación a los mismos.
- g) Serán de directa aplicación a la misma los artículos 216 y 217 de la LCSP, quedando el contratista principal (adjudicatario) obligado a todas las previsiones contenidas en estas normas.

14.8.2.- La infracción de los requisitos establecidos en los apartados anteriores para la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, podrá tener, entre otras consecuencias previstas en la LCSP, la resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

14.8.3.- Las obligaciones previstas en el artículo 216.1 de la LCSP tendrán el carácter de condiciones esenciales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en los pliegos, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

14.9.- Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, las siguientes:

- Si como consecuencia de la ejecución del contrato resulta necesario proceder a la contratación de nuevo personal fijo, la empresa tendrá en cuenta la igualdad de género, por lo que el porcentaje de mujeres contratadas deberá ser del 50 %, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trata.
- A la finalización del contrato el adjudicatario deberá presentar certificación del destino final del material retirado.

Las condiciones citadas se califican como especiales y, por tanto, su incumplimiento, dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en este pliego o a la resolución del contrato.

14.10.- El adjudicatario deberá acreditar, en el acto de la firma del contrato correspondiente a esta licitación, la suscripción de un contrato de seguro por riesgos profesionales, para cubrir cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del contrato, debiendo garantizar, dicha póliza, un importe de quinientos mil euros (500.000 €). Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato, y, en particular, durante la realización de las operaciones de retirada del material de las instalaciones de la FNMT-RCM, para cubrir todos los riesgos que pudieran derivarse de la ejecución del objeto del contrato.

En el supuesto de que el adjudicatario hubiera aportado, como acreditación de su solvencia económica y financiera, la póliza descrita en el párrafo anterior, se entenderá cumplido dicho requisito.

XV.- RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS.

15.1.- La información, datos o especificaciones facilitadas por la FNMT-RCM al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, ni total, ni parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, en los términos del artículo 133 de la LCSP.

15.2.- La FNMT-RCM podrá solicitar la firma de pactos o contratos de confidencialidad específicos, cuando la información, datos o especificaciones fueran especialmente sensibles, bien por razones técnicas o de seguridad. Además, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

15.2.1.- El contratista adquiere la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos que se le entreguen para la ejecución del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen en ningún caso a poder de terceras personas distintas de las que, en su caso, les sean indicadas expresamente por la FNMT-RCM. El contratista trasladará esta obligación por escrito al personal a su servicio, garantizando que tengan conocimiento y compromiso fehaciente de confidencialidad y sigilo sobre la información aportada por la FNMT-RCM.

15.2.2.- El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquella información, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente de la ejecución del presente contrato.

15.2.3.- El contratista adquiere la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente los datos relativos a los usuarios del objeto de esta licitación, a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la adjudicación, así como el compromiso de que dichos datos no serán utilizados más que en la medida estrictamente necesaria para ello. El contratista trasladará esta obligación por escrito al personal a su servicio, garantizando que tengan conocimiento y compromiso fehaciente de confidencialidad y sigilo sobre la información aportada por la FNMT-RCM.

15.3.- El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores por el contratista y por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que les pudiesen ser exigidas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 del Código Penal y de los efectos previstos en este pliego, dará lugar a que por el contratista hayan de abonarse las siguientes penalidades:

a) Por cada información, dato o especificación facilitados por la FNMT-RCM para la ejecución del contrato y que hayan sido indebidamente publicados, copiados, utilizados, prestados, cedidos o que, por cualquier otro medio hayan llegado a poder de terceras personas distintas de las autorizadas en su caso: diez mil euros (10.000 €).

b) Por cada dato relativo a los usuarios del objeto de la licitación al cual haya tenido indebido acceso el contratista o el personal a su servicio, o aun siendo correcto el acceso, haya sido indebidamente utilizado o comunicado a terceras personas distintas del interesado o persona debidamente autorizada por el mismo: diez mil euros (10.000 €).

15.4.- En todo caso, el contratista, al margen de las cantidades anteriores, será responsable de los daños y perjuicios que, del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula, pudieran derivarse para la FNMT-RCM o para terceras personas.

15.5.- A los efectos del régimen jurídico aplicable al tratamiento de datos de carácter personal, el contratista quedará obligado, de acuerdo con la legislación específica, atendiendo a la naturaleza y objeto de la presente contratación.

15.6.- Si como consecuencia de la contratación fuese necesario el acceso por el contratista a datos de carácter personal para su tratamiento de los que la FNMT-RCM fuese responsable, aquél adquirirá la condición de encargado del tratamiento, debiendo de someterse a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016], la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa relacionada en vigor en materia de protección de datos personales que resulte de aplicación. En todo caso este acceso será, exclusivamente, para el cumplimiento de la actividad contratada, no pudiendo ser destinados los datos personales a otro fin.

En este caso, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del citado Reglamento General de Protección de Datos, el contratista, al adquirir la condición de encargado del tratamiento, contraerá las siguientes obligaciones:

a) Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

b) Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra a) anterior.

c) Indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En el caso de que el contratista tenga previsto subcontratar parte de su actividad y esta suponga el acceso a datos personales será necesaria la autorización previa de la FNMT-RCM como responsable. A los subcontratistas les serán de aplicación las mismas obligaciones y requisitos que al contratista, así como las responsabilidades derivadas de su actividad.

En el caso de que los datos personales que se traten fuesen meramente identificativos y con fines profesionales se atenderá a lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

15.7.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, la FNMT-RCM no podrá divulgar aquella información que los licitadores hayan designado como confidencial.

A este efecto, las firmas licitadoras deberán indicar con claridad, en su oferta, aquellos aspectos técnicos o comerciales que deban considerarse secretos en su propuesta. El deber de confidencialidad por parte del órgano de contratación no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta, limitándose a aquellos apartados indicados por el licitador cuyo contenido pueda falsear la competencia y tengan, por lo tanto, la consideración de restringidos.

15.8.- Las obligaciones previstas en la presente condición tienen la consideración de esenciales a los efectos de lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

XVI.- PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y KNOW-HOW.

16.1.- Por el hecho de la firma del contrato correspondiente, el adjudicatario no adquirirá ninguna licencia o autorización de uso sobre derechos de propiedad industrial, intelectual o know-how de la FNMT-RCM.

16.2.- El adjudicatario mantendrá indemne a la FNMT-RCM y responderá ante la misma y, en su caso, ante terceros, del uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá frente a la FNMT-RCM de todas las reclamaciones, reivindicaciones y requerimientos realizados por un tercero a la FNMT-RCM, referidos a los derechos de propiedad industrial o intelectual, y know-how, relativos al cumplimiento de este contrato.

16.3.- La perturbación en el uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato será considerada como incumplimiento contractual y facultará a la FNMT-RCM para la aplicación del régimen resolutorio e indemnizatorio correspondiente, una vez cumplido el trámite de audiencia al adjudicatario.

XVII.- PENALIDADES.

17.1.- Además de las indicadas este Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en caso de incumplimiento, por el contratista, de los plazos correspondientes, así como de cualesquiera obligaciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas o de condiciones particulares, la FNMT-RCM estará facultada para la aplicación, además de las penalidades establecidas en el artículo 192 y ss. de la LCSP, específicamente, la/s siguiente/s:

- La penalidad establecida en el apartado 2.1.2 de este Pliego.
- La penalidad establecida en el apartado 15.3 de este Pliego.

17.2.- El importe de las penalidades por demora se hará efectivo sobre la garantía (definitiva) para el cumplimiento del contrato.

El importe de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudieran tener derecho la FNMT-RCM y, en su caso, los terceros ajenos al contrato.

17.3.- La constitución en mora del adjudicatario no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la FNMT-RCM.

17.4.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP se podrán imponer penalidades en el siguientes supuesto: Penalidades específicas adicionales por incumplimiento de las obligaciones de retribución del personal del contratista en los términos establecidos en la documentación presentada a la FNMT-RCM: cinco mil euros (5.000 €).

17.5.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 14.3 de este Pliego, la FNMT-RCM podrá imponer penalidades en materia de incumplimiento comprobado de los códigos y políticas consignados en esa cláusula y de cualquier normativa de obligado cumplimiento que le resulte de aplicación o cláusula anticorrupción, antisoborno o antimonopolio, según lo siguiente:

- Se penalizará con hasta el 50% del importe de adjudicación en función de la gravedad del incumplimiento, previa audiencia al contratista y formación de expediente.

17.6.- De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP, el total de penalidades impuestas por los anteriores conceptos no podrá superar el 50% del precio del contrato.

XVIII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

18.1.- La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se han señalado en este pliego, y en los previstos en el artículo 211 de la LCSP; y por incumplimiento de las obligaciones previstas en los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones particulares, y por cualquiera de las causas reguladas en el ordenamiento administrativo y, en su caso, en el derecho privado.

18.2.- La FNMT-RCM podrá resolver el contrato si con posterioridad a la adjudicación se comprobare la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.

También será causa de resolución del contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, la pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración, así como que en el contratista concurren cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 71.1 de LCSP.

18.3.- Sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalidades previsto en la LCSP y lo dispuesto en el apartado anterior, el contrato podrá ser resuelto por la FNMT-RCM, atendiendo a las siguientes causas:

- La baja calidad del servicio, determinada por el incumplimiento de los indicadores de calidad, por una baja puntuación en las encuestas o auditorías que realice la FNMT-RCM, o por quejas reiteradas de los usuarios, que haya generado la aplicación de penalidades que alcancen los límites previstos en el artículo 208 y siguientes de la LCSP, facultará a la FNMT-RCM a resolver el contrato.
- Por incumplimiento manifiesto de la política de Calidad, Seguridad y Confidencialidad de la FNMT-RCM.
- Por falta de veracidad o errores graves entre la información facilitada por el contratista a la FNMT-RCM y la producida realmente, de conformidad con los sistemas de control previstos para la ejecución de la contratación.
- El incumplimiento del compromiso de dedicar los medios personales o materiales suficientes, en los términos del artículo 76 de la LCSP.

18.4.- La resolución del contrato implicará la pérdida de la garantía (definitiva) para el cumplimiento del contrato y la indemnización a la FNMT-RCM, por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía ejecutada.

En Madrid,
El Director de Compras de la FNMT-RCM
Fdo.: José Francisco Garrido Casas.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL OFERTANTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR

D/D^a.....
DNI n^o.....
En nombre y representación de la persona física / jurídica.....
.....
Domicilio (calle/plaza):..... n^o.....
Población:Provincia..... Código Postal
NIF

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- a) Que en la persona física/jurídica a la que represento no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, hallándose la persona física/jurídica representada al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos descritos en el artículo 74 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de aplicación de los tributos y artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respectivamente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.2 del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, no ha solicitado, ni está declarada en concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme al Real Decreto legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

- b) Autorizo al órgano encargado de la tramitación del expediente de contratación a que proceda a realizar las comprobaciones que resulten oportunas sobre las circunstancias arriba declaradas y especialmente a la comprobación de los datos relativos a la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a los efectos exclusivos de la contratación con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

Y para que así conste, expido y firmo la presente declaración en
(ciudad), a de de 202_).¹

¹ La fecha deberá estar comprendida entre la de publicación de la convocatoria y la del límite de presentación de la proposición.

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA - PROCEDIMIENTO DESMO Sb / 01/2023.

El abajo firmante, D/D^a
NIF
En nombre y representación de

MANIFIESTA: QUE, ENTERADO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, CONVOCADO POR LA FNMT-RCM, PARA LA ENAJENACIÓN DEL METAL RESULTANTE DE LAS OPERACIONES DE DESMONETIZACIÓN DE DETERMINADAS PIEZAS DE LOS SISTEMAS MONETARIOS EURO Y PESETAS, HABIENDO LEIDO y ACEPTADO INTEGRAMENTE LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PRESENTA LA SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA (cumplimentar, únicamente, aquellos lotes sobre los que se presente oferta):

- LOTE 1 PLATA

Porcentaje (expresado con 3 decimales) ofertado sobre el valor del metal (*):

(* Valor (LBMA) de la plata contenida en la aleación

-----,----- % s/PLATA

- LOTE 2 PLATA

Porcentaje (expresado con 3 decimales) ofertado sobre el valor del metal (*):

(* Valor (LBMA) de la plata contenida en la aleación

-----,----- % s/PLATA

- LOTE 3 PLATA

Porcentaje (expresado con 3 decimales) ofertado sobre el valor del metal (*):

(* Valor (LBMA) de la plata contenida en la aleación

-----,----- % s/PLATA

- LOTE 4 LUNIFAL

Porcentaje (expresado con 3 decimales) ofertado sobre el valor del metal (*):

(* Se tomará el valor más bajo del cobre y del níquel en LME considerando la comparación de los siguientes: cash buyer, cash seller & settlement, 3 months buyer, 3 months seller.

-----,----- % s/COBRE

-----,----- % s/NIQUEL



- LOTE 5 ORO NÓRDICO

Porcentaje (expresado con 3 decimales) ofertado sobre el valor del metal (*):

(*) Se tomará el valor más bajo del cobre en LME considerando la comparación de los siguientes: Cash buyer, Cash seller & settlement, 3 months buyer, 3 months seller

-----,----- % s/COBRE

- LOTE 6 CUPRO-NÍQUEL

Porcentaje (expresado con 3 decimales) ofertado sobre el valor del metal (*):

(*) Se tomará el valor más bajo del cobre y del níquel en LME considerando la comparación de los siguientes: cash buyer, cash seller & settlement, 3 months buyer, 3 months seller

-----,----- % s/COBRE

-----,----- % s/NIQUEL

- LOTES: 7, 8, 9 y 10

PRECIO OFERTADO: **Euros / kg (expresado con 3 decimales) ofertado**

lote	Identificador	cantidad - KGS.	Euros /kg
7	ACERO RECUBIERTO	53.000	
8	BIMETÁLICA	14.500	
9	MEZCLA	16.600	
10	ALUMINIO	5.100	

Solamente a efectos de comparación de ofertas y selección de adjudicatarios en los diferentes lotes, se considerará para el cálculo del importe del metal, la cotización (en los mercados de referencia indicados en los pliegos de condiciones) del día hábil inmediatamente anterior a la fecha de apertura de sobres.

Fecha y Firma

ANEXO III

REQUISITOS PROCEDIMIENTO DE COORDINACION EMPRESARIAL

Las empresas adjudicatarias de una obra o servicio, deberán ser validadas respecto al Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales existente en la FNMT de conformidad con las exigencias de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. También, se les podrá requerir, cierta documentación preceptiva para poder formalizar su contratación.

Una vez realizada la adjudicación, deberán darse de alta en una aplicación informática, denominada Coordyna, a través de una página web creada específicamente para esta función para lo cual, se pondrán en contacto con la empresa Novotec Consultores S.A., mediante cualquiera de las dos siguientes formas:

- Contacto telefónico al teléfono **667 110 695**
- Por correo electrónico a la dirección **proy.fnmtcae@applus.com**

Fruto de esta comunicación, recibirán un correo en el que se les proporcionará un nombre de usuario y una clave de acceso a la aplicación, y se les indicará los correspondientes pasos a seguir.

En esta aplicación se cargarán todos aquellos documentos solicitados, tanto de la empresa como de sus trabajadores. Estos documentos tendrán que someterse a un proceso de validación y, una vez validados, la empresa y los trabajadores serán marcados por un punto verde que les dará vía libre para empezar la ejecución de los trabajos contratados. En el caso de que las empresas subcontraten sus trabajos, dichas subcontratas, también tendrán que darse de alta en Coordyna vinculándose a la contrata principal y seguirán el mismo proceso de validación. Antes de iniciar los trabajos, tanto el contratista principal como, en su caso, todos aquellos subcontratistas existentes, tendrán que estar validados.

El uso de esta herramienta es OBLIGATORIO. El incumplimiento, en todo o en parte, del Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales anteriormente indicado, implicará que no se genere el pedido correspondiente y facultará a la FNMT-RCM para proceder a la anulación de la adjudicación, resolviendo el contrato.

Para cualquier duda o aclaración, deberán ponerse en contacto con el teléfono arriba indicado.



ANEXO IV

INDICACIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

La dirección URL para cumplimentar el DEUC correspondiente a este procedimiento:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web>

Instrucciones para importar el DEUC que la FNMT-RCM ha creado y cuyo archivo se ha facilitado

- **PASO 1.**- Entrar en el enlace :

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>

- **PASO 2.**- Abajo, en la pregunta ¿Quién es usted?, señalar "Soy un operador económico"
- **PASO 3.**- En la pregunta ¿Qué desea hacer?, señalar "Importar un DEUC"
- **PASO 4.**- En "Cargar documento", pulsar "Examinar" señalando el archivo .xml entregado por FNMT-RCM o descargado del perfil, que se refiera a la licitación sobre la que va a completar el DEUC (hay que tener ese archivo descargado en el equipo del Operador). El archivo proporcionado por el poder adjudicador (FNMT- RCM) deberá ser del tipo "request" (solicitud) y, una vez completado por el operador, se archiva en su equipo, siendo del tipo "response" (respuesta).
- **PASO 5.**- Rellenar el DEUC (request), según lo requerido en los Pliegos. Una vez finalizado, puede hacer clic en «Exportar» para descargar y conservar el archivo DEUC en su ordenador [que podrá retocar hasta su finalización o reutilizar, siendo del tipo (response) - respuesta]. Cuando los datos incluidos en el DEUC sean definitivos, lo imprimirá para ser entregado, en papel, en el sobre correspondiente a la licitación, fechando y suscribiendo todas sus páginas por persona con capacidad y representación suficiente.

ANEXO V

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA EL ACCESO Y LA PRESENTACIÓN DE OFERTA MEDIANTE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE LICITACIÓN

Acceso al Portal de Licitación Electrónica

El “link” desde el que el licitador debe acceder al Portal de Licitación es el siguiente:

<https://portallicitacion.fnmt.es/>



The screenshot shows the homepage of the Electronic Bidding Portal. At the top, there is a navigation menu with links for 'Inicio', 'Organismos', 'Licitación', 'Soporte', and 'Acceso privado'. The main banner features a background image of coins and the text: 'Bienvenido al Portal de Licitación Electrónica de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. Desde esta plataforma usted podrá acceder a las licitaciones publicadas por el Organismo, consultar su información, estado de tramitación y podrá licitar de forma electrónica durante las 24 horas de los 365 días del año.' Below the banner, there is a section titled 'Listado de convocatorias de licitación' with filters for 'En plazo', 'Últimos publicados', and 'Todos'. A search bar is present, and a message states 'No hay expedientes'. To the right, there are three buttons: 'Registro de personas', 'Verificar documentos', and 'Fecha y hora oficial'. The footer contains the organization's logo, contact information, and links to 'Enlaces de interés' and 'Contacto'.

Los navegadores compatibles son los siguientes:

Navegadores compatibles con la licitación electrónica

Los navegadores compatibles para poder hacer uso de la plataforma de licitación electrónica son los siguientes:

Google Chrome, última versión estable

Mozilla Firefox, última versión estable

Apple Safari, última versión estable

Microsoft Edge (Chromium), última versión estable

Los siguientes navegadores disponen de una compatibilidad parcial, y no tienen habilitadas las siguientes funcionalidades: subasta electrónica, apertura de mesas virtuales, presentación web de ofertas (la presentación de ofertas mediante aplicación de escritorio sí está disponible).

Microsoft Internet Explorer, cualquier versión con soporte por parte de Microsoft

Microsoft Edge (Legacy), última versión estable

Si utiliza cualquier otro navegador o versión distintos, no es posible garantizar el correcto funcionamiento en todos los casos.

Localización de un expediente

A.-Expediente de cualquier tipo a los que se pueda licitar libremente sin invitación (Procedimientos Abiertos, Restringidos, Negociados CON publicidad, menores PUBLICOS...)

El acceso a la información y al apartado de presentación de ofertas de un expediente de este tipo se encuentra disponible en la pantalla inicial del Portal de Licitación Electrónica (**Listado de convocatorias de licitación**). Por este motivo, si se encuentra en cualquier otra ventana del Portal de Licitación Electrónica no tiene más que pulsar en “Inicio” o en la opción “Tramites” del menú.

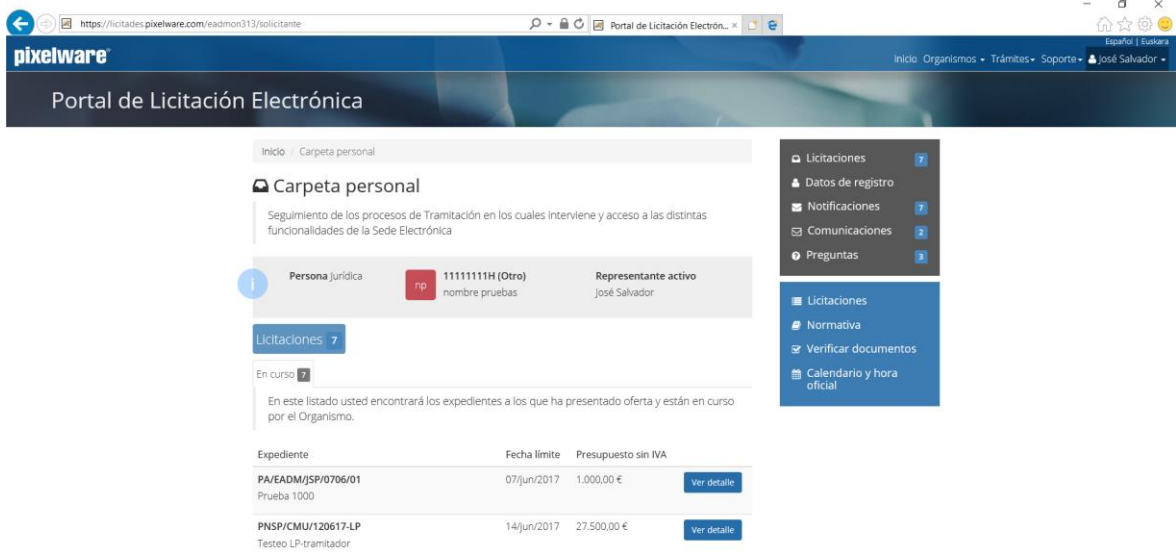


The screenshot shows the homepage of the Pixelware Portal de Licitación Electrónica. At the top, there is a navigation bar with 'Inicio', 'Organismos', 'Soporte', and 'Acceso privado'. The main header area contains a welcome message and a brief description of the platform's functionality. Below this, there is a section titled 'Listado de convocatorias de licitación' with tabs for 'En plazo', 'Últimos publicados', 'Más consultados', and 'Últimos días'. A search bar is located to the right of these tabs. The main content area displays a list of procurement opportunities, with the first one being 'PA/CMU/280917/01 prbsistemadinamico' with a budget of 'Presupuesto sin IVA 200000.0€'. The status is 'Publicado' and the validity period is '07/sep/2017 - 30/sep/2018 00:00'. A 'Tramites' menu is visible on the right side of the page, containing options like 'Trámites', 'Normativa', 'Registro de personas', 'Verificar documentos', and 'Calendario y hora oficial'.

B.-Expedientes a los que se licita con invitación previa (Negociados SIN PUBLICIDAD, menores...)

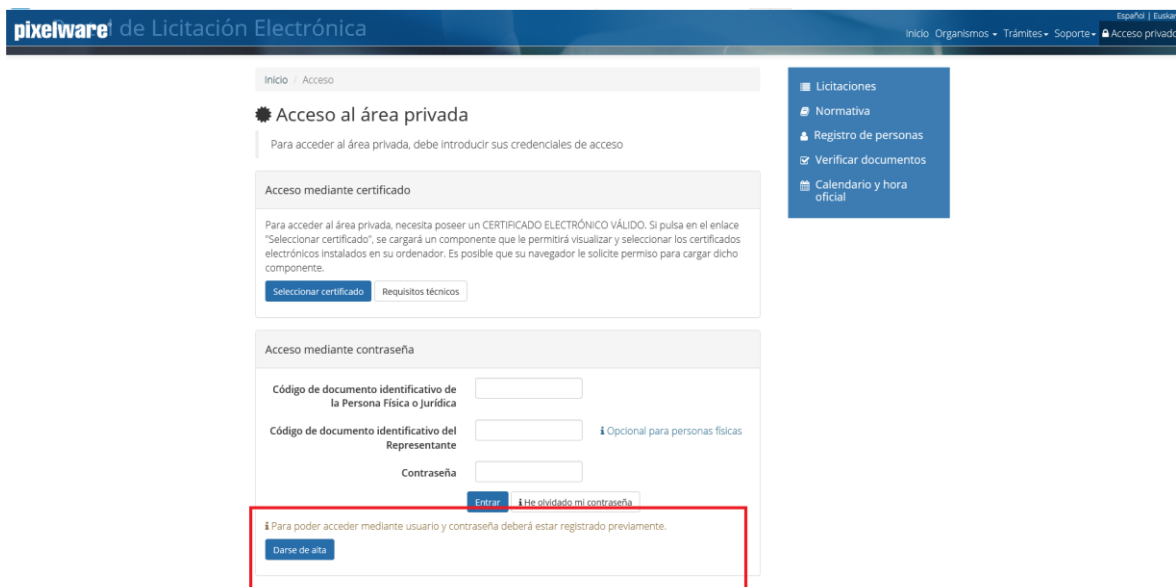
Para acceder a la información y a la solicitud de un expediente al que se licita con invitación previa, los pasos serían los siguientes:

1. En la página inicial, pulsar en la opción “**Acceso privado**” y, a continuación, pulsar el botón “**Seleccionar certificado**” o “**Acceso mediante contraseña**”. En función del Organismo, se puede disponer de las dos opciones de acceso o solamente de una ellas.



Expediente	Fecha límite	Presupuesto sin IVA	
PA/EADM/JSP/0706/01 Prueba 1000	07/jun/2017	1.000,00 €	Ver detalle
PNSP/CMU/120617-LP Testeo LP-tramitador	14/jun/2017	27.500,00 €	Ver detalle

3. Acceso al área privada mediante **contraseña**. Para acceder a las carpetas privadas del Portal mediante contraseña, primero hay que darse de alta en el Registro de Empresas.



Acceso al área privada

Para acceder al área privada, debe introducir sus credenciales de acceso

Acceso mediante certificado

Para acceder al área privada, necesita poseer un CERTIFICADO ELECTRÓNICO VÁLIDO. Si pulsa en el enlace "Seleccionar certificado", se cargará un componente que le permitirá visualizar y seleccionar los certificados electrónicos instalados en su ordenador. Es posible que su navegador le solicite permiso para cargar dicho componente.

[Seleccionar certificado](#) [Requisitos técnicos](#)

Acceso mediante contraseña

Código de documento identificativo de la Persona Física o Jurídica

Código de documento identificativo del Representante ¡ Opcional para personas físicas

Contraseña

[¿ He olvidado mi contraseña](#)

Para poder acceder mediante usuario y contraseña deberá estar registrado previamente.

[Darse de alta](#)

4. En el Registro se deberá cumplimentar la información básica de la Empresa, los datos de contacto y el perfil de negocio para que el organismo pueda ponerse en contacto con ustedes y enviarle comunicaciones referentes a licitaciones que tienen que ver con la información existente en su perfil y que podrían ser de su interés.



pixelware Inicio Organismos • Trámites • Soporte • Acceso privado

Portal de Licitación Electrónica

1 Tipo de persona
Seleccionar tipo

2 Contacto
Información básica

3 Términos legales
Aceptación de términos

4 Registro
Resultado del registro

Registro de una persona

Tipo de pers
Seleccione el t

Persona jurídica
 Persona física

Perfil
 Empresa
 Autónomo

[Siguiente](#)

1 Tipo de persona
Seleccionar tipo

2 Contacto
Información básica

3 Criterios de interés
Criterios de Interés

4 Términos legales
Aceptación de términos

5 Registro
Resultado del registro

Registro de una persona / Información básica de persona jurídica

Identificación de la persona jurídica

Datos de identificación y contacto de la persona jurídica, incluyendo la lista de po representantes autorizados para operar en la plataforma.

Documento * Documento Nombre * Nombre

Domicilio social * CP CP

Domicilio social

País Provincia * Población * Población

País Provincia Población

Teléfono * FAX Correo electrónico * Correo electrónico

Teléfono FAX Correo electrónico

Identificación del representante

Sus datos de contacto, como representante de la persona (física o jurídica) que e

Documento * Documento Sexo Hombre

DNI Documento Hombre

Nombre * Cargo Cargo

Nombre Cargo

Correo electrónico * Capacidad de

pixelware Enlaces de int
Consejo de administración >
Soporte >
Requisitos técnicos >
Preguntas frecuentes >

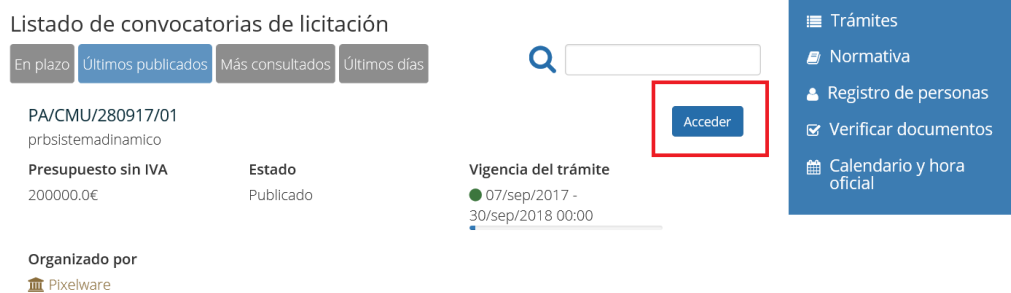
© 2017 Organismo Público Aviso Legal

Presentación de ofertas

Para realizar la presentación de una oferta a través del Portal de Licitación Electrónica es necesario localizar previamente el expediente al que se pretende licitar.

Una vez localizado, los pasos serían los siguientes:

1. **Acceder al expediente** y pulsar el botón “Acceder”



Listado de convocatorias de licitación

En plazo Últimos publicados Más consultados Últimos días

PA/CMU/280917/01
prbsistemadinamico

Presupuesto sin IVA 200000.0€

Estado Publicado

Vigencia del trámite
● 07/sep/2017 - 30/sep/2018 00:00

Organizado por
Pixelware

Trámites
Normativa
Registro de personas
Verificar documentos
Calendario y hora oficial

Acceder

2. **Descargar la aplicación de sobres** que, posteriormente, permitirá elaborar la oferta y realizar la presentación.

La descarga de la aplicación de sobres sólo debe llevarse a cabo una única vez, en la primera presentación desde ese equipo de una oferta ante el organismo, pulsando el botón “**Descargar aplicación de presentación de ofertas**”.

Presentación de ofertas Lotes Documentos Preguntas

Forma de presentación

Telemática

Para presentar su oferta de forma electrónica debe descargar el esquema. Al pulsar esta opción se descargará un archivo con el esquema correspondiente a la licitación solicitada. La presentación de la oferta se realizará mediante la aplicación de presentación de ofertas, la cual previamente debe haber sido descargada.

Descargar solicitud Descargar la aplicación de presentación de ofertas

Estructura de la oferta

Oferta indicativa
◦ 01. Oferta técnica

Se presenta una nueva pantalla en la que se informa del funcionamiento de la aplicación, así como recuerda los requisitos técnicos que se deben haber verificado inicialmente. También permite Validar de nuevo el certificado que se va a utilizar en la presentación de la oferta. En esta pantalla se debe pulsar el botón “**Descarga aplicación**”.

📄 Descargar la aplicación de presentación de ofertas

POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES

Para poder licitar electrónicamente usted necesita haber descargado previamente la aplicación de presentación de ofertas. Esta aplicación se quedará instalada en su ordenador y podrá acceder a ella mediante icono de acceso directo, sin necesidad de estar dentro de la Plataforma de Contratación Pública.

El icono de acceso a esta aplicación, habitualmente, estará en su escritorio y se denomina "Preparación electrónica de ofertas". Esta aplicación le permitirá preparar sus ofertas sin necesidad de estar conectado todo el tiempo a internet y guardar sus cambios hasta que decida presentar electrónicamente su oferta.

Una vez instalada la aplicación de ofertas en su ordenador ya no necesita volver a descargarla cada vez que se quiera presentar oferta, únicamente tiene que descargar el archivo de solicitud correspondiente a la licitación a la que se quiere presentar, guardarlo en un lugar controlado de su ordenador, y abrirlo con esta aplicación.

El archivo de solicitud contiene toda la información de la licitación a la que desea presentar su oferta, y permitirá que la aplicación le guíe por los pasos necesarios para crear una oferta electrónica de forma correcta.

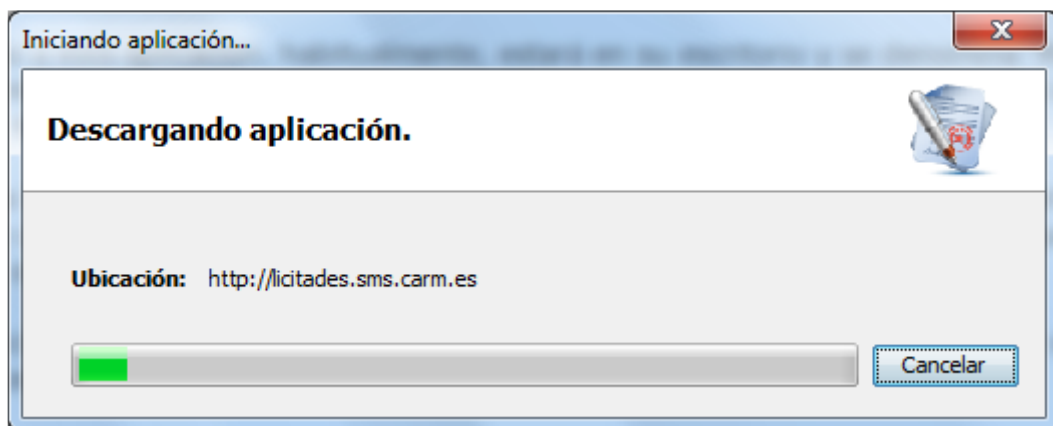
Requisitos técnicos para el funcionamiento de la aplicación de presentación de ofertas:

- POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES
- Para poder licitar electrónicamente usted necesita haber descargado previamente la aplicación de presentación de ofertas. Esta aplicación se quedará instalada en su ordenador y podrá acceder a ella mediante icono de acceso directo, sin necesidad de estar dentro de la Plataforma de Contratación Pública.
- El icono de acceso a esta aplicación, habitualmente, estará en su escritorio y se denomina "Preparación electrónica de ofertas". Esta aplicación le permitirá preparar sus ofertas sin necesidad de estar conectado todo el tiempo a internet y guardar sus cambios hasta que decida presentar electrónicamente su oferta.

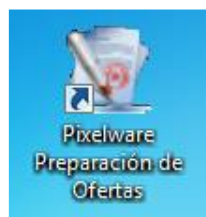
ES MUY IMPORTANTE QUE NO ESPERE HASTA EL ÚLTIMO DÍA PARA PRESENTAR SUS OFERTAS. DE ESTE MODO EVITARÁ PROBLEMAS TÉCNICOS QUE PUEDAN IMPOSIBILITAR LA PRESENTACIÓN.

[Descarga de aplicación](#)

Al pulsar el botón "Descargar aplicación", aparecerá una ventana como la siguiente:



se descargará la aplicación, dejando un icono en el escritorio del equipo del licitador:



3. Una vez descargada la aplicación, es necesario [descargar la solicitud del expediente](#) al que se pretende presentar oferta.

Para ello, pulsando en el botón "Volver" del menú superior se puede regresar a la página anterior, donde se pulsará el botón "Descargar solicitud" y se abrirá directamente con la aplicación de presentación de ofertas descargada previamente.

Inicio / Tablón / Convocatorias **Volver** / Descarga de aplicación

Presentación de ofertas | Lotes | Documentos | Preguntas

Forma de presentación

Telemática

Para presentar su oferta de forma electrónica debe descargar el esquema. Al pulsar esta opción se descargará un archivo con el esquema correspondiente a la licitación solicitada. La presentación de la oferta se realizará mediante la aplicación de presentación de ofertas, la cual previamente debe haber sido descargada.

Descargar solicitud

Descargar la aplicación de presentación de ofertas

Estructura de la oferta

Oferta Indicativa

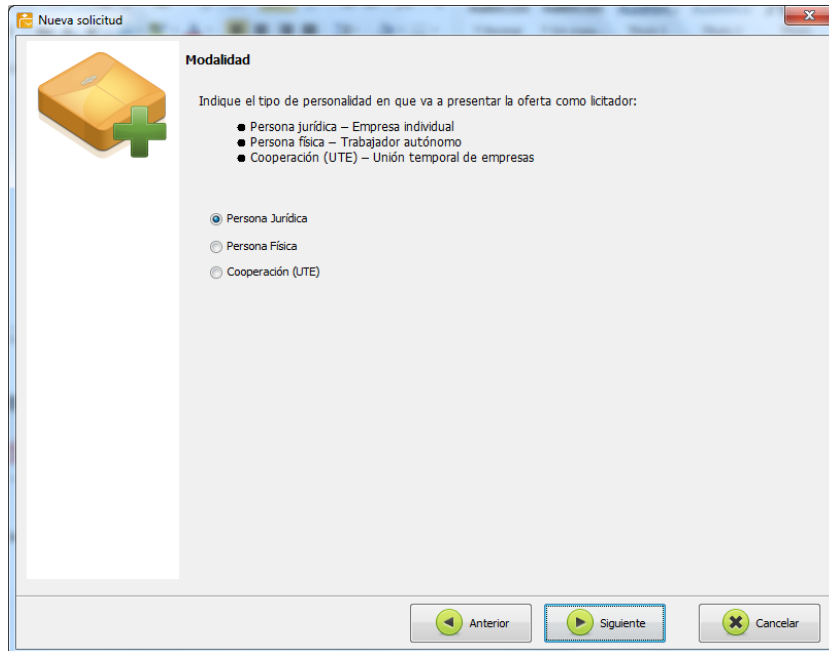
- 01. Oferta técnica

Inscripción en la licitación/Documentos previos/Presentación de Ofertas

1. Pantalla inicial de Descripción del proceso



2. Selección del tipo de personalidad en que se va a presentar la oferta como licitador.



Nueva solicitud

Modalidad

Indique el tipo de personalidad en que va a presentar la oferta como licitador:

- Persona jurídica – Empresa individual
- Persona física – Trabajador autónomo
- Cooperación (UTE) – Unión temporal de empresas

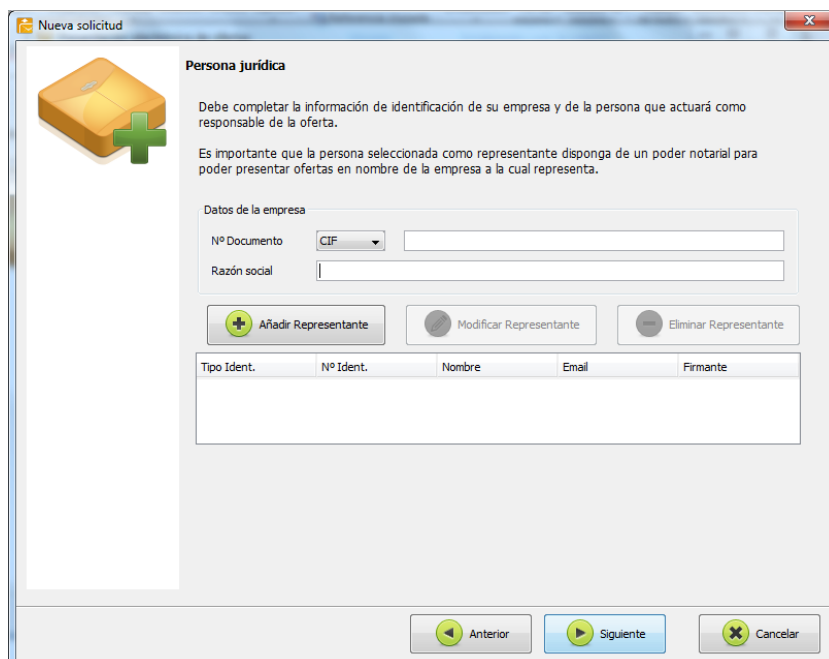
Persona Jurídica

Persona Física

Cooperación (UTE)

Anterior Siguiente Cancelar

3. Se van rellenado todos los datos de contacto:



Nueva solicitud

Persona jurídica

Debe completar la información de identificación de su empresa y de la persona que actuará como responsable de la oferta.

Es importante que la persona seleccionada como representante disponga de un poder notarial para poder presentar ofertas en nombre de la empresa a la cual representa.

Datos de la empresa

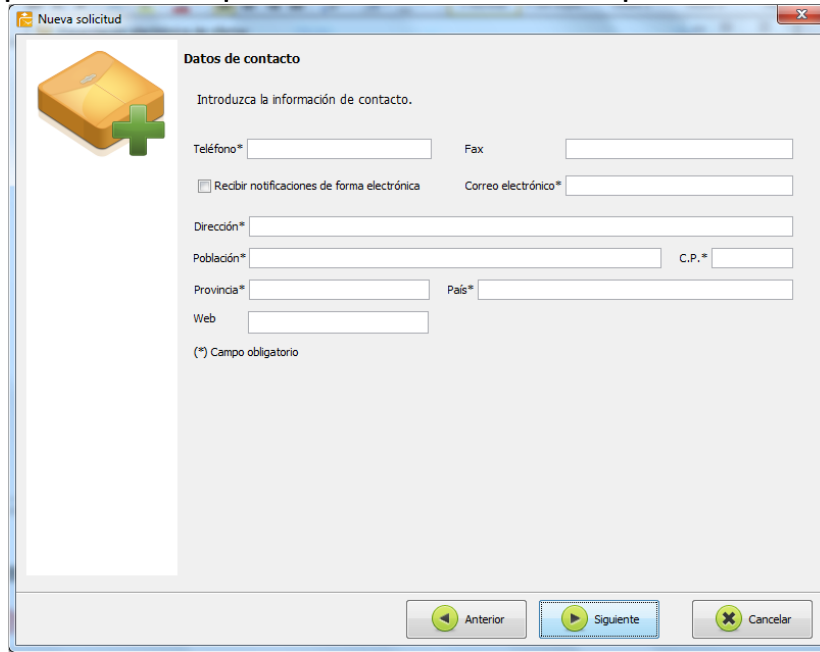
Nº Documento **CIF**

Razón social

Tipo Ident.	Nº Ident.	Nombre	Email	Firmante

Anterior Siguiente Cancelar

El CIF de la Empresa y el NIF del representante deben escribirse sin guiones ni espacios en blanco. Tanto el CIF como el NIF deben coincidir con los del certificado que se vaya a utilizar para presentar la oferta. En caso contrario, posteriormente le aparecerá un error al realizar la inscripción inicial.



Nueva solicitud

Datos de contacto

Introduzca la información de contacto.

Teléfono* Fax

Recibir notificaciones de forma electrónica Correo electrónico*

Dirección*

Población* C.P.*

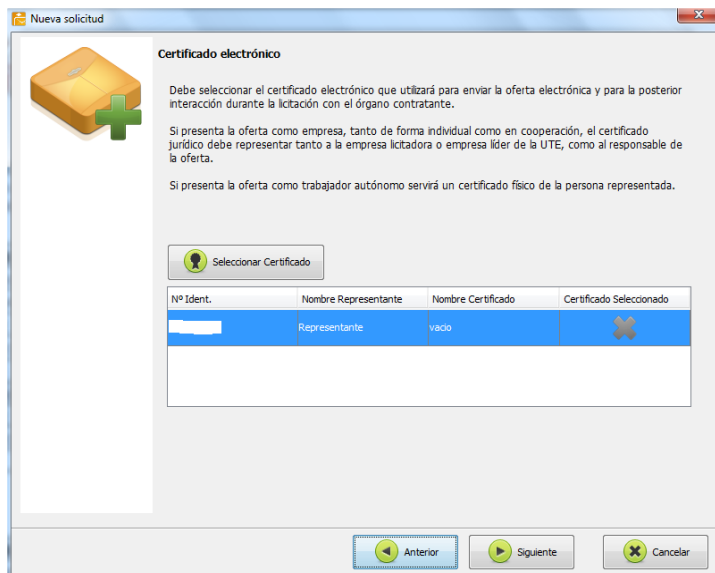
Provincia* País*

Web

(*) Campo obligatorio

Anterior Siguiente Cancelar

4. Y en la siguiente pantalla se debe seleccionar el certificado que se va a utilizar para firmar la presentación de la oferta. Para ello, debe seleccionar el correspondiente Representante en la tabla y a continuación, pulsar en el botón “**Seleccionar certificado**”.



Nueva solicitud

Certificado electrónico

Debe seleccionar el certificado electrónico que utilizará para enviar la oferta electrónica y para la posterior interacción durante la licitación con el órgano contratante.

Si presenta la oferta como empresa, tanto de forma individual como en cooperación, el certificado jurídico debe representar tanto a la empresa licitadora o empresa líder de la UTE, como al responsable de la oferta.

Si presenta la oferta como trabajador autónomo servirá un certificado físico de la persona representada.

Seleccionar Certificado

Nº Ident.	Nombre Representante	Nombre Certificado	Certificado Seleccionado
	Representante	Vacio	<input type="checkbox"/>

Anterior Siguiente Cancelar

MUY IMPORTANTE: Es necesario disponer de un certificado electrónico, pudiendo ser tanto físico como jurídico.

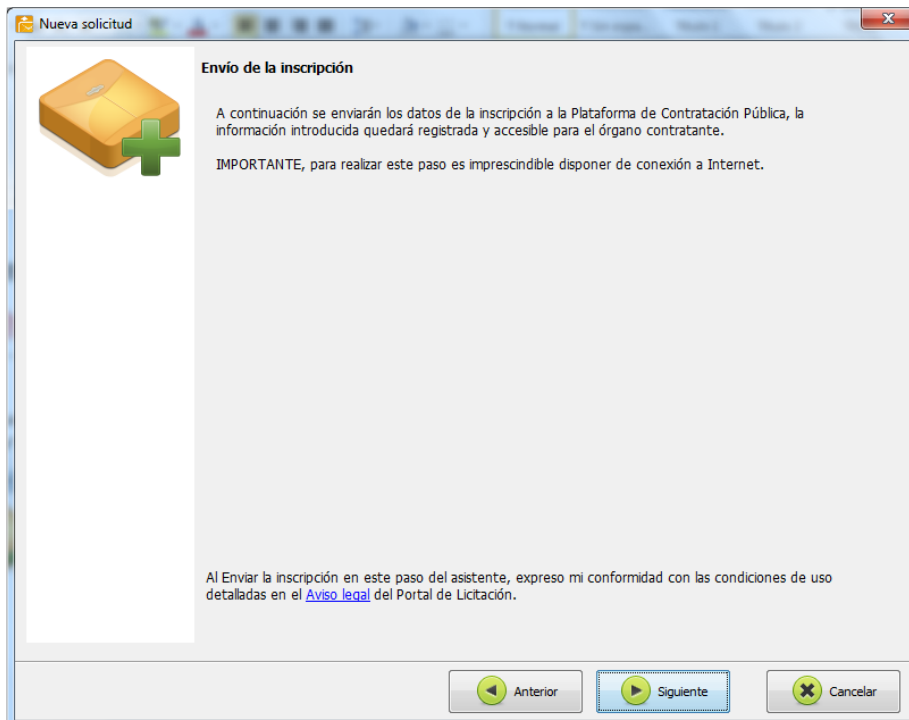
- En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona responsable que presenta la oferta.
- En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el CIF de la empresa como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

En ambos casos, la persona que realiza la presentación debe tener

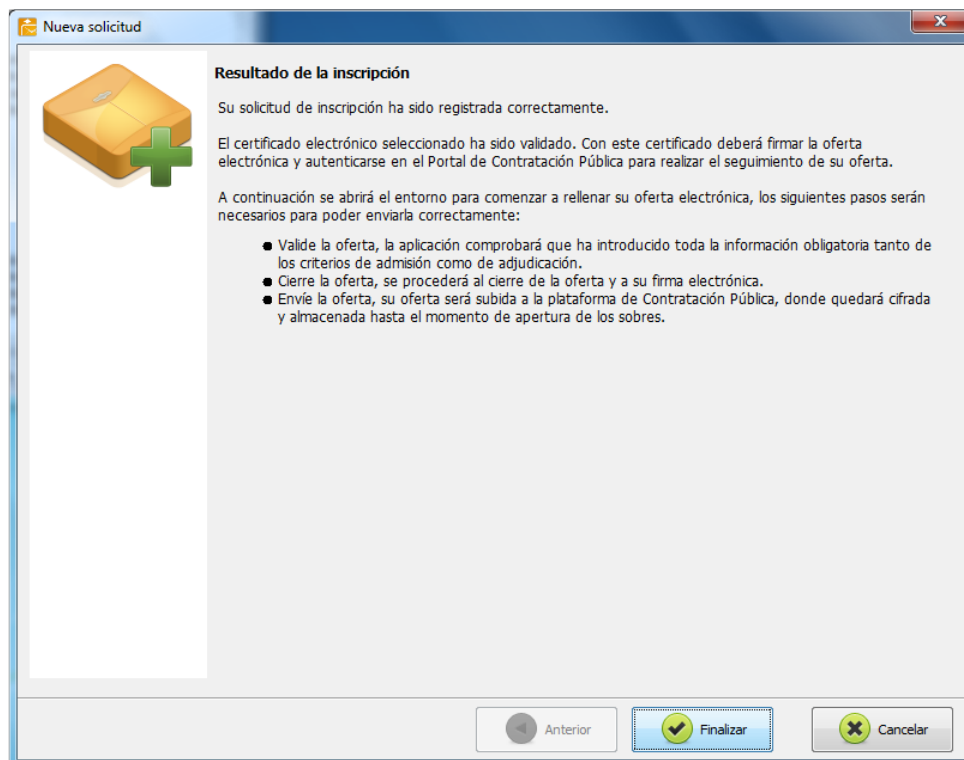
poderes para presentar ofertas. En caso de no tenerlos, el Portal de Licitación admitirá la presentación de la oferta, pero será la propia Mesa de contratación la que posteriormente decidirá la validez o no de la misma.

En ocasiones, la persona que realiza el trámite de presentar la oferta es un administrativo o un técnico que no tiene poderes. Puede presentar la oferta con su certificado, pero la documentación anexa deberá estar firmada por la/s persona/s con poderes para presentar ofertas.

5. A continuación, en la siguiente pantalla, al pulsar **Siguiente** se realizará la inscripción del licitador en la licitación del expediente:



6. Resultado con éxito de la inscripción. (Si se cierra la aplicación tras la inscripción se mantiene toda la información que se haya añadido, pudiendo continuar con el proceso en el momento más adecuado para el licitador.)



7.- Presentación de documentos previos a la presentación ofertas (**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**).

Una vez realizada la inscripción en la licitación mediante la aplicación de presentación de ofertas, si fuera necesario presentar algún documento previo a la presentación de ofertas (p.ej. **Compromiso de confidencialidad para la obtención de pliegos técnicos, en los casos de procedimientos negociados sin publicidad por razones de seguridad**), el licitador podrá subir documentos accediendo a la licitación correspondiente, pestaña "Gestión":

Gestión Licitación Inscripción Oferta Preguntas Notificaciones Composición
Documentos Anuncios

Forma de presentación

Documentación aportada

Importante, esta sección debe ser utilizada para presentar la documentación adicional requerida por el órgano de contratación, como, por ejemplo, los requerimientos de documentación en la adjudicación y formalización del contrato, **pero no se debe utilizar para presentar ofertas, realizar subsanaciones, enviar mejoras** en procedimientos con negociación o **contestar a requerimientos de aclaración** sobre su propuesta, ya que estos tipos de presentación tienen sus secciones específicas dentro de la plataforma.

Acceso a la documentación aportada

Botón "Acceso a la documentación aportada", botón "Añadir", y adjuntar el documento solicitado.

Documentación aportada

+ Añadir

Nombre del documento	Tipo	Fecha de entrada	Registro de entrada
Documento en blanco.pdf	Otros documentos	08/06/2020	Código 5690

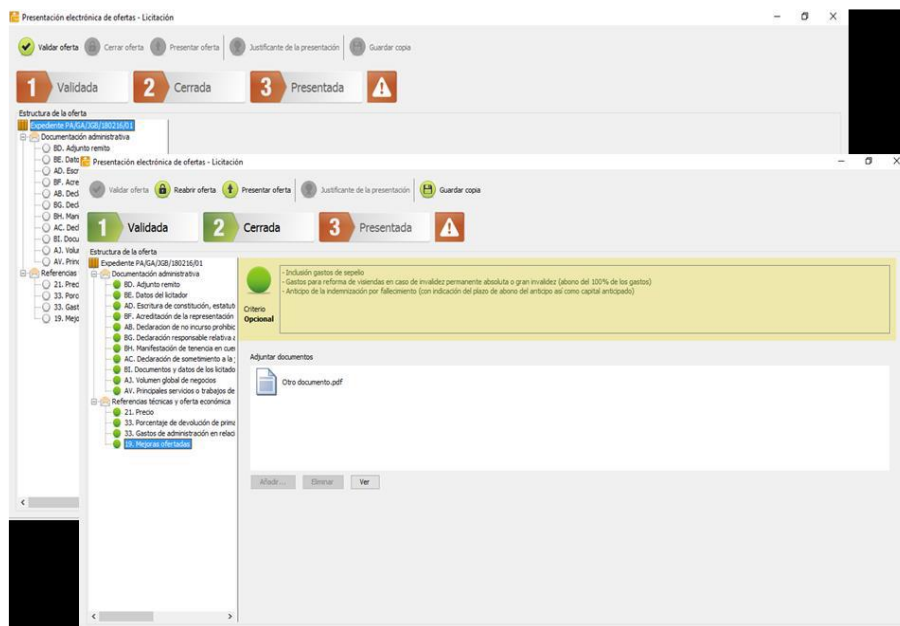
Descargar

Justificante copia

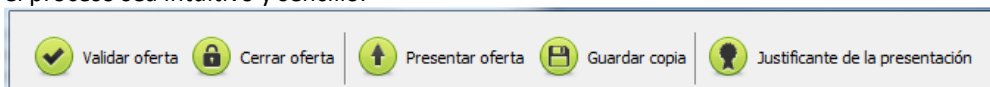
Es importante recalcar que **para que les aparezca esta opción, es necesario que la empresa se encuentre inscrita en el expediente** (no es necesario que haya presentado oferta).

8.- Presentación de Ofertas:

Una vez realizada la inscripción del licitador para ese expediente, en la aplicación de presentación de ofertas se mostrará la ventana en la que se puede ir añadiendo la información y los documentos solicitados para cada criterio. Si se cierra la aplicación, se mantiene toda la información que se haya añadido, pudiendo continuar con el proceso en el momento más adecuado para el licitador.



Los botones superiores se irán habilitando a medida que se va avanzando en la presentación, de modo que el proceso sea intuitivo y sencillo.



- **Validar oferta**

Permite, en cualquier momento, pulsarlo y comprobar qué criterios aún no se han rellenado completamente. Aparecerán en rojo los que aún no estén completos y en verde aquéllos en los que se ha añadido la información y documentación requeridos. En naranja aparecen cuando la aplicación da algún aviso, pero le permite continuar con el proceso y cerrar la oferta.

- **Cerrar oferta**

Una vez que se han cumplimentado correctamente todos los criterios y se ha validado la oferta, este botón cierra la oferta, creando el fichero encriptado que se enviará posteriormente al organismo.

Una vez cerrada la oferta, se pueden realizar modificaciones en la misma (Reabrir oferta), pero será necesario volver a cerrar la oferta antes de realizar la presentación.

- **Presentar oferta**

Esta opción es la que realmente realiza la presentación ante el organismo, enviando el fichero creado al cerrar la oferta.

- **Guardar copia**

Permite guardar una copia del fichero obtenido en el cierre de la oferta, aunque no es posible visualizarlo, ya que está cifrado.

- **Justificante de la presentación**

Permite obtener un justificante de la presentación de la oferta que se ha llevado a cabo.

MUY IMPORTANTE:

La oferta NO se ha presentado con la opción “Cerrar oferta”. Es necesario continuar el proceso pulsando el botón “Presentar oferta”.